

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno

105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Jueves, 7 de junio de 2018

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la reunión

2:00 PM: Enmiendas al plan y casos de zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva en la sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

INFORME DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Plaza Municipal/Entrada Principal Plaza. Los Estacionamientos Accesibles para Visitantes se encuentran en el Consejo de la Ciudad, 100 Military Plaza, en el lado norte. Las ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llamar al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para más información sobre cualquier asunto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame

al teléfono 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación de Minutos para el Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 9 - 10 de mayo, 2018 y de la Reunión Especial del 10 de mayo de 2018.
4. El concejal Robert C. Treviño asumirá el cargo de Alcalde Pro-Tem, que prestará servicios desde el 11 de junio de 2018 hasta el 20 de agosto de 2018.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipos

5. Ordenanza que ratifica los gastos a Siddons Martin Emergency Group, LLC por un monto de \$117,448.00 para la reparación del Camión de Bomberos #19, financiado con cargo al Presupuesto del Fondo General del Año Fiscal 2018. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
6. Ordenanza que modifica el contrato con NEC Corporation of America para incluir la adquisición de dos Soluciones de Actualización para Estaciones de Trabajo IBW para el Departamento de Policía de San Antonio por un monto de \$84,300.00 y un costo anual de \$16,348.00 para mantenimiento y soporte. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
7. Ordenanza que aprueba la compra del equipo contra Materiales Peligrosos AreaRAE Pro para el Departamento de Bomberos de San Antonio de FarrWest Environmental Supply, Inc. por un costo total de \$162,365.20, financiado por el Programa Estatal de Subsidios de Seguridad Nacional de 2016 y el subsidio de la Iniciativa de Seguridad del Área Urbana 2017. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
8. Ordenanza que aprueba la adquisición de cortinas opacas y bolsas para cestos de ropa para el Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas para su uso en el Alamodome, de Rose Brand Wipers, Inc. por un costo total de \$73,700.00, financiado por el Fondo de Instalaciones Comunitarias y para Visitantes del Año Fiscal 2018. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott,

Vicedirector de Finanzas, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

9. Ordenanza que aprueba la compra de dos camiones de Escuadrón Canino Antibombas para el Departamento de Policía de San Antonio de Silsbee Ford Inc. por un costo total de \$107,656.40, financiado por el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos del Año Fiscal 2018. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

Mejoras Estructurales

10. Ordenanza que aprueba una orden de cambio por un monto de \$575,000.00 para aumentar un contrato de construcción con J3 Company LLC a \$16,584,601.32 para la Pista de Rodaje del Área de Terminal - Paquete 2 en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
11. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Donación entre la Ciudad de San Antonio y la Corporación de Redesarrollo del Área del Parque Hemisfair (HPARC) para aceptar una donación de \$464,984.00, financiada a través de un tercero, Hemisfair Conservancy, por los gastos asociados con Parque Cívico de Hemisfair, ubicado en Distrito 1 del Consejo. [Lori Houston, Administradora adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
12. Una Ordenanza que aprueba un Contrato de Servicio Profesional con Stantec Consulting Services, Inc. por servicios relacionados con un Informe de Ingeniería Preliminar para la Fase 1 del Proyecto de Concepcion Creek en una cantidad que no exceda los \$616,090.50, con fondos disponibles del Fondo Regional de Aguas Pluviales, ubicado en los Distritos 3 y 5. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transportes y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

13. Ordenanza que aprueba un contrato de arrendamiento con Falcon Inspection, LLC para el Edificio 660 A y espacio de suelo en el Aeropuerto Municipal Stinson por un plazo inicial de tres años con la opción de ampliarlo por dos períodos adicionales de un año y generar \$18,893.56 de ingresos anuales. [Carlos Contreras, Administrador adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

Miscelánea

14. Ordenanza que modifica el contrato con aMAEzing LLC por un monto de hasta \$12,000.00 para campañas publicitarias especializadas de adopción de mascotas, aumentando la compensación total de \$150,000.00 a \$162,000.00 para el año fiscal 2018 y autorizando al Director de ACS a que aumente la compensación en una cantidad anual que no exceda los \$25,000.00 adicionales. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Heber Lefgren, Director, Servicios de Cuidado de Animales (Director, Animal Care Services)]
15. Ordenanza que aprueba un contrato con el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas para continuar el acceso en línea a los registros de nacimiento hasta el 31 de agosto de 2023. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
16. Ordenanza que aprueba un acuerdo de licencia de diez años con EZ Bel Construction LLC para cable de fibra óptica dentro del derecho de paso cerca de 203 Recoleta Road y 214 Jackson-Keller Road para obtener ingresos totales de \$4,013.33. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información (Chief Information Officer), ITSD]
17. Ordenanza que aprueba un contrato de licencia con Zayo Group, LLC, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Delaware para el uso de los derechos de paso de la ciudad para la instalación de la red de telecomunicaciones. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]
18. Ordenanza que aprueba un Contrato de Donación con Pride San Antonio que acepta \$19,832.24 para la instalación de cruces de peatones de temática arcoíris (cuatro en total para la intersección) en N. Main Avenue y E. Evergreen Street, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Informe de la Administradora de la Ciudad

19. Informe de la Administradora de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD DESCANSARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO DEL CONSEJO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de las siguientes Implementaciones y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Periféricos como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas al Plan y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- 20.** VARIANZA DE ALCOHOL # AV2018005 (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que otorga una Varianza al Código de la Ciudad 4-6 (c) (1 y 3) y 4-6 (d) (6) del Código de la Ciudad y autorizando la venta de bebidas alcohólicas en 1.342 acres de NCB 16249, ubicado en 11900 Blanco Road para el consumo fuera del local a menos de trescientos (300) pies de Winston Churchill High School, una institución de educación pública ubicada dentro del Distrito Escolar Independiente de Northeast.
- 21.** VARIANZA DE ALCOHOL # AV2018006 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que otorga una Varianza al Código de la Ciudad 4-6 (c) (1 y 3) y 4-6 (d) (6) del Código de la Ciudad y que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en Lote A2, NCB 2828, ubicado en 1913 S. Flores para el consumo en el local a menos de trescientos (300) pies de Briscoe Elementary, una institución de educación pública ubicada dentro del Distrito Escolar Independiente de San Antonio.
- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018005 CD (Distrito 1 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el límite del Distrito de Zonificación de "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, a "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Cuatro (4) Unidades de Vivienda en el Lote 8 y 9, Cuadra 2, NCB 2276, ubicado en el 2219 de West Houston Street. El Personal recomienda la Aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda la Denegación.
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018167 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "I-1 AHOD" y Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "MF-33 AHOD" a "MF-33 AHOD" Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 5.515 acres de NCB 11693, ubicado en 25 Burwood Lane. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-1.** ENMIENDA AL PLAN CASO # 18050 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario del Triángulo del Este, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro del suelo de "Vida Rural" a

"Residencial de Baja Densidad" en 131.969 acres de NCB 35524 y NCB 35132, ubicado en 5753 New Sulphur Springs. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2018165)

- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018165 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar en 131.969 acres de NCB 35524 y NCB 35132, ubicados en 5753 New Sulphur Springs. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociado 18050)
- P-2.** ENMIENDA AL PLAN CASO # 18040 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario Guadalupe / Westside, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro del suelo de "Comercial Comunitario" a "Uso Mixto de Alta Densidad" en 1.711 acres de NCB 2310, ubicado en 1409 Buena Vista Street. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2018130)
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018130 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Zonificación de "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Usos Multifamiliares que no debe exceder las 57 unidades por acre en 1.711 acres de NCB 2310, ubicado en 1409 Buena Vista Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociado 18040)
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018159 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso condicional para el tapizado de automóviles en 0.1111 de un acre de NCB 8289, ubicado en 747 North General McMullen Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018164 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 AHOD" Distrito Comercial Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los 70.19 pies del este del Lote 10, Cuadra 35, NCB 3634, ubicado en 2101 Leal Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018163 (Distritos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del Consejo): Ordenanza que aplica la Designación de Zonificación "MLOD-2" en Distrito Superpuesto de Alumbrado Militar Lackland con el Radio de Iluminación Militar "MLR-1" aplicable de 0-3 millas para propiedades a menos de 0-3 millas de la Base de la Fuerza Aérea y Radio de Iluminación Militar "MLR-2" de 3-5 millas para propiedades a menos de 3-5 millas de la Base de la Fuerza Aérea como un distrito superpuesto de zonificación para los Distritos de Zonificación actuales en Lotes Múltiples, generalmente ubicados en múltiples direcciones que se extienden desde los límites que rodean a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland y las Áreas de Influencia Militar del Anexo de la Base de la Fuerza Aérea Lackland (Medina). El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018157 S (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-3 S AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una Instalación de Construcción de Contratistas con Almacenamiento Externo en el Lote 23 y los 123 pies del suroeste del Lote 22, Cuadra 1, NCB 16837, ubicado en 10698 Hillpoint Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018169 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios e "I-1 IH-1 AHOD" Industrial General en Corredor Superpuesto de Acceso del Noreste en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "MF-33 AHOD" Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "MF-33 IH-1 AHOD" Multifamiliar en Corredor Superpuesto de Acceso del Noreste en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 13.29 acres de NCB 15911 y "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3 IH-1 AHOD" Comercial General en Corredor Superpuesto de Acceso del Noreste en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, en 7.94 acres fuera de NCB 15911, generalmente ubicado en la esquina noroeste de North Weidner Road y Crosswinds Way, con todos los Distritos Superpuestos restantes sin alterar. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del consejo, o tomar un receso y volver a programar la reunión para un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de Archivo:18-3090

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Ratificación para Reparaciones del Camión de Bomberos # 19

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ratificación de los pagos hechos a Siddons Martin Emergency Group por proporcionar reparaciones al Camión de Bomberos # 19 por un costo total de \$117,448.00. La financiación está disponible en el Fondo General de Presupuestos del AF 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio contrató a Siddons Martin Emergency Group para proporcionar reparaciones al Camión de Bomberos # 19 que fue golpeado por un vehículo al regresar de una llamada de emergencia. El impacto causó daños significativos a la unidad, requiriendo el envío del equipo original al fabricante para su reparación. Al hacerlo, la unidad se reparó según las especificaciones originales y se conservó la garantía existente.

Tras la finalización de las reparaciones, la división de Administración de Riesgos ha presentado un reclamo contra la compañía de seguros que brinda cobertura para el vehículo que golpeó al Camión de Bomberos #19. El límite de responsabilidad en la póliza es de \$25,000.00, que sería la cantidad máxima que la Ciudad podría recaudar. La aceptación de la reclamación por parte de la compañía de seguros está pendiente.

ASUNTO:

Esta ordenanza ratificará el gasto a Siddons Martin Emergency Group por la cantidad de \$117,448.00

para la reparación del Camión # 19. Los servicios se autorizaron utilizando un Certificado de Exención a una oferta competitiva citando la provisión de Daños No Previstos.

Estos gastos están exentos de licitación competitiva y están excluidos del alcance del programa SBEDA.

Estos gastos son una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no tuvo lugar esta preferencia en este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si la autorización solicitada no se aprueba, el Departamento de Bomberos de San Antonio no cumpliría con los requisitos para gastos superiores a \$50,000.00 para ser aprobados por el Consejo de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ratificación de los pagos hechos a Siddons Martin Emergency Group por proporcionar reparaciones al Camión de Bomberos # 19 por un costo total de \$117,448.00. La financiación está disponible en el Fondo General de Presupuestos del AF 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ratificación de los pagos a Siddons Martin Emergency Group por un monto de \$117,448.00 para la reparación del Camión de Bomberos #19.

Estos servicios fueron adquiridos utilizando una exención a la licitación competitiva debido a Daños Imprevistos a la propiedad de la Ciudad y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de Archivo:18-3217

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Cuarta enmienda al contrato del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) con NEC Corporation of America

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la Enmienda #4 del contrato con NEC Corporation of America para proporcionar al Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) la actualización de dos estaciones de trabajo del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) a la configuración de Estación de Trabajo Biométrica integrada por un costo único de \$84,300.00 y el mantenimiento y soporte anual 24 horas al día por \$16,348.00. La financiación de \$100,648.00 para este programa está disponible a través del presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por NEC Corporation of America para proporcionar al Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) la actualización de dos estaciones de trabajo AFIS existentes a la configuración de Estación de Trabajo Biométrica Integrada por un costo único de \$84,300.00 que incluye una garantía de 1 año y un costo de mantenimiento anual de \$16,348.00 anualmente a partir de entonces por un costo total en el Año Fiscal 2018 de \$100,648.00.

NEC Corporation of America ha proporcionado al SAPD un AFIS compuesto por un software de comparación patentado para examinar los detalles de las huellas digitales, crear múltiples bases de datos de huellas digitales y algoritmos de búsqueda / comparación para la identificación de huellas dactilares.

En diciembre de 2017, el Departamento de Seguridad Pública de Texas (DPS) comenzó a actualizar su AFIS, que se completó en enero de 2018. Como resultado de las actualizaciones de DPS, dos estaciones de trabajo ubicadas en SAPD que están conectadas al sistema DPS AFIS ya no serán funcionales. Estas estaciones de trabajo son utilizadas por el departamento para registrar las huellas latentes de escenas del crimen y para buscar en el sistema de archivos tanto impresiones latentes como fichas decadactilares. Sin esta actualización, SAPD perderá la capacidad de identificar las huellas levantadas de la escena del crimen contra huellas dactilares registradas por otras agencias.

NEC Corporation of America es el único proveedor del AFIS que utiliza el departamento. NEC posee todas las patentes y tiene derechos exclusivos de software patentado en todos los programas de aplicación, algoritmos de comparación de huellas dactilares e imágenes nativas de huellas dactilares. La compra se realiza bajo una exención de la oferta competitiva debido a que el equipo está disponible en una sola fuente.

Este contrato incluye la actualización de dos estaciones de trabajo AFIS por un costo único de \$84,300.00, que incluye una garantía de un año. El costo anual actual de soporte durante 24 horas al día aumentará por \$898.00 a \$16,348.00.

ASUNTO:

Esta ordenanza proporciona soporte continuo a SAPD para registrar huellas latentes de escenas del crimen y para buscar en sistemas de archivos tanto huellas latentes como fichas decadactilares. Esto permitirá que se identifiquen las huellas digitales de las escenas del crimen y se comparen con las bases de datos de otras agencias.

Esta adjudicación está exenta de SBEDA y los Programas de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales. Por lo tanto, no se otorgó dicho beneficio a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba esta adquisición, el Departamento de Policía de San Antonio perderá la capacidad de utilizar el sistema AFIS para ingresar, identificar y buscar huellas dactilares levantadas en robos y otras escenas del crimen en la base de datos de DPS. La falta de actualización podría afectar las operaciones policiales que ayudan a resolver crímenes y afectan a la seguridad y al bienestar de los residentes de la ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con NEC Corporation of America por la cantidad de \$100,648.00 para una Estación de Trabajo Integrada Biométrica. Los fondos están disponibles en el Fondo General del Año Fiscal 2018 para este contrato y serán para una compra única por un monto de \$84,300.00 para actualizar dos estaciones de trabajo y un mantenimiento anual durante las 24 horas del día de \$16,348.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la enmienda del contrato con NEC Corporation of America para la actualización de dos estaciones de trabajo AFIS por un costo único de \$84,300.00 y un costo anual de mantenimiento y soporte de \$16,348.00 anualmente a partir de entonces, por un costo total de \$100,648.00.

Este contrato fue adquirido como una única fuente de compra y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de Archivo:18-3266

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de Equipos AreaRAE Pro

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la oferta de FarrWest Environmental Supply, Inc., para proporcionar al Departamento de Bomberos de San Antonio la compra y entrega del equipo contra Materiales Peligrosos AreaRAE Pro por un costo total de \$162,365.20. Hay fondos disponibles por \$153,258.92 del Programa Estatal de Subsidios para la Seguridad Nacional (SHSP) 2016 y fondos de la Iniciativa de Seguridad del Área Urbana 2017 (UASI) por un monto de \$9,106.28.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por FarrWest Environmental Supply, Inc., para proporcionar al Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) el Equipo AreaRAE Pro que consta de 12 detectores inalámbricos de múltiples amenazas y múltiples gases AreaRAE Pro y 4 copias del software correspondiente ProRAE Guardian Nivel 3 para ser utilizado por el Equipo de Respuesta de Materiales Peligrosos de SAFD. La adquisición es para una compra única valorada en \$162,365.20.

La Unidad de Identificación Química de Equipo AreaRAE Pro está diseñada para la evaluación inmediata de una amenaza en un entorno químico, biológico, radiológico o explosivo (CBRNE). Cada kit incluye un (1) ordenador portátil con Módem USB RF y software de control. También se incluye un programa de asociación de 3 años y 3 clases de capacitación in situ de 1 día para los Equipos de Materiales Peligrosos de SAFD. La Unidad de Identificación Química del Equipo AreaRAE Pro recoge e informa en tiempo real con el Controlador Anfitrión

que incluye lecturas detalladas para probar químicos, explosivos, pesticidas, toxicidad, drogas, polvos sospechosos y otros agentes químicos peligrosos. Estas unidades identifican sustancias químicas en sesenta segundos o menos para ayudar a los respondedores a tomar decisiones que ayuden a mitigar el riesgo. Este sistema multifuncional puede interactuar con el Equipo de Materiales Peligrosos de SAFD existente actualmente en uso. El Equipo de Materiales Peligrosos de SAFD responde a incidentes críticos donde una amenaza de materiales CBRNE puede ser utilizada con el propósito de lesionar a los ciudadanos o propiedades o interrumpir la continuidad de las operaciones de la Ciudad. La capacidad de responder de forma segura en un entorno CBRNE es crucial para la protección de los miembros del Equipo de Materiales Peligrosos de SAFD, así como para la protección de los ciudadanos.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Equipo de Materiales Peligrosos de SAFD con el Equipo AreaRAE Pro que consta de 12 detectores inalámbricos de múltiples amenazas y múltiples gases AreaRAE Pro y 4 copias del software correspondiente ProRAE Guardian Nivel 3 para ser utilizado por el Equipo de Respuesta de Materiales Peligrosos de SAFD para evaluaciones inmediatas durante llamadas relacionadas con agentes químicos, biológicos, radiológicos o explosivos (CBRNE). Estas unidades identifican sustancias químicas en sesenta segundos o menos para ayudar a los respondedores a tomar decisiones que ayuden a mitigar el riesgo.

Este contrato se encuentra dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas y/u oportunidades de subcontratación disponibles, el Comité de Establecimiento de Objetivos no pudo aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas presentadas por licitadores locales para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se dio preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se apruebe este contrato, el Equipo de Materiales Peligrosos de SAFD estará inadecuadamente equipado para proporcionar seguridad a los ciudadanos/propiedades o evitar la interrupción de la continuidad de las operaciones de la Ciudad durante llamadas relacionadas con agentes químicos, biológicos, radiológicos o explosivos (CBRNE).

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta la oferta de FarrWest Environmental Supply, Inc., para proporcionar al Departamento de Bomberos de San Antonio la compra y entrega del equipo Hazmat AreaRAE Pro por un costo total de \$162,365.20. Hay fondos disponibles por \$153,258.92 del Programa Estatal de Subsidios para la Seguridad Nacional (SHSP) 2016 y fondos de la Iniciativa de Seguridad del Área Urbana 2017 (UASI) por un monto de \$9,106.28.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la compra por única vez del equipo AreaRAE Pro que consta de 12 detectores inalámbricos de múltiples amenazas y múltiples gases AreaRAE Pro y 4 copias del software correspondiente ProRAE Guardian Nivel 3 de FarWest Environmental Supply, Inc. por un costo total de \$162,365.20. La financiación se proporcionará a partir de 2016 SHSP y 2017 UASI Grant Fund.

Este contrato se adquiere mediante oferta baja y no requiere un formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de Archivo:18-3268

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Cortinas Opacas de Alto Nivel y Bolsas para Cesto de Ropa

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con Rose Brand Wipers, Inc. para proporcionar cortinas opacas y bolsas de cestos de ropa que se utilizarán en el Alamodome para el Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones por un costo total de \$73,700.00. La financiación está disponible en el Fondo para Instalaciones Comunitarias y de Visitantes del Año Fiscal 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación adjunta de tres ofertas para proporcionar 60 cortinas opacas y 50 bolsas de cestos de ropa para su uso en el Alamodome por un costo total de \$73,700.00. El propósito de las cortinas es oscurecer los niveles superiores del Alamodome para crear una experiencia más íntima durante los eventos donde los niveles superiores no se utilizan. Las cortinas opacas se instalarán utilizando el contrato anual del departamento para los servicios de equipamiento. Estas cortinas serán iguales a las cortinas previamente compradas para el Alamodome para cubrir la mitad del nivel superior, que es un requisito del contrato con UIL para juegos de baloncesto. La oferta más baja fue presentada por Rose Brand Wipers, Inc. y cumple con todas las especificaciones de ofertas publicadas.

Con la adquisición de estas cortinas, el Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas tendrá la capacidad de bloquear partes o todo el nivel superior de Alamodome según lo soliciten los clientes, lo que le dará al departamento más flexibilidad para los eventos.

ASUNTO:

Este contrato con Rose Brand Wipers, Inc. proporcionará 60 cortinas opacas y 50 bolsas para cestos de ropa para su uso en el Alamodome. Las cortinas opacas tienen 40 pies de alto y 20 pies de ancho y están hechas de material ignífugo Velour 60.

El Alamodome actualmente solo tiene suficientes cortinas opacas para cubrir la mitad del nivel superior y necesita cortinas adicionales para cubrir todo el nivel superior, si así lo solicitan los clientes. Las bolsas de cestos son de lona pesada de grado 20 con tapas tejidas con bisagras y fondos reforzados con ruedas giratorias de 4 "que miden 44 pulgadas de largo (arriba) x 32 pulgadas de ancho (arriba) x 33 pulgadas de profundidad. Deben guardar las cortinas de manera que no se dañen o ensucien durante el almacenamiento o el transporte para su instalación.

Rose Brand Wipers, Inc. ofrece una garantía estándar de tres años en materiales y mano de obra, incluidas las costuras.

Este contrato se encuentra dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas y/u oportunidades de subcontratación disponibles, el Comité de Establecimiento de Objetivos no pudo aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas presentadas por licitadores locales para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios propiedad de los Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se dio preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se apruebe este contrato, el departamento tendría que alquilar las cortinas opacas según sea necesario, lo que se traduce en mayores costos para el departamento.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la compra de 60 cortinas opacas y 50 bolsas de cestos de ropa de Rose Brand Wipers, Inc. por un monto de \$73,700.00. Los fondos para esta compra están disponibles en el Fondo para Instalaciones Comunitarias y para Visitantes del Año Fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato para comprar 60 cortinas opacas y 50 bolsas de cestas de ropa de Rose Brand Wipers, Inc. por un total de \$73,700.00 para el Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones.

Este contrato se adquiere mediante oferta baja y no requiere un formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de Archivo:18-3298

Número de Asunto de la Agenda 9.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de Camiones De Escuadrón Canino Antibombas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Silsbee Ford para proporcionar a la Ciudad de San Antonio dos camiones de escuadrón canino antibombas de reemplazo por un costo total de \$107,656.40. La financiación para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos FY 2018 (ERRF).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación adjunta de tres ofertas competitivas para proporcionar al Departamento de Policía de San Antonio la compra de dos camiones de escuadrón canino antibombas de reemplazo. Estos camiones se usarán para transportar perros de la policía K-9 para realizar tareas de aplicación de la ley en toda la ciudad. Estas unidades están construidas en el 2019 Ford Crew Cab F250 en una configuración de 4x4.

La oferta de respuesta baja fue presentada por Silsbee Ford. La oferta baja presentada por Rockdale Country Ford no cumplió con las especificaciones de oferta publicadas de un motor diesel.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará la compra de dos camiones de escuadrón canino antibombas de reemplazo. Todas las unidades están cubiertas por una garantía mínima de 36 meses/36,000 millas que comenzará el día en que

cada unidad se ponga en servicio. Los motores están cubiertos por una garantía de tren motriz de 5 años / 100,000 millas. La esperanza de vida de estos camiones de trabajos livianos es de 96 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas de negocios de mujeres/minorías, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

Los camiones de escuadrón canino antibombas se recomiendan para adjudicarlos a Silsbee Ford, que es un negocio no local. No se aplicaron preferencias locales ya que los licitadores locales no estaban dentro del 3% del licitador no local recomendado.

El Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no tuvo lugar esta preferencia en este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los camiones actuales de escuadrón canino antibombas programados para reemplazo han cumplido o cumplirán sus ciclos de requisitos de edad y / o millaje antes de ser reemplazados. La fecha de reemplazo se considera el tiempo óptimo para el reemplazo, ya que el retraso de la adquisición podría resultar en que los vehículos incurrieran en un mayor costo de mantenimiento como resultado de edad o millaje altos. Esto podría tener un impacto en la capacidad de la Ciudad para proveer servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Silsbee Ford para proporcionar a la Ciudad de San Antonio dos camiones de escuadrón canino antibombas de reemplazo por un costo total de \$107,656.40. La financiación para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos del año fiscal 2018 (ERRF).

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la compra de dos camiones de escuadrón canino antibombas de Silsbee Ford por un monto de \$107,656.40.

Este contrato se otorga con base en la oferta más baja y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de Archivo:18-3417

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Orden de cambio para Contrato de Construcción con J3 Company, LLC para el Paquete 2 de Pistas de Rodaje de Área de la Terminal en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza una orden de cambio solicitado por J3 Company LLC (J3) por un monto de \$575,000.00 para el Paquete 2 del proyecto de Mejoras de Pista de Rodaje del Área de la Terminal. La orden de cambio es el resultado de la mediación entre la Ciudad y J3 para la liquidación de las reclamaciones presentadas por el contratista. La orden de cambio incrementará el valor del contrato de \$575,000.00 a \$16,584,601.32. La financiación utilizará fondos asignados previamente de la contingencia del proyecto disponible en el contrato.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad se coordina normalmente con la Administración Federal de Aviación (FAA) para la financiación continua del Programa de Mejoras Aeroportuarias (AIP) para proyectos elegibles en el Aeropuerto. La financiación AIP se basa en la presentación preliminar del Plan de mejoras estructurales del Aeropuerto (ACIP) a la FAA. A través del ACIP, el Aeropuerto identifica los proyectos prioritarios a financiar. Estos proyectos pueden ser elegibles para financiación por subsidios al 75% de los costos elegibles del proyecto con un 25% de contrapartida local.

Desde 2013, el proyecto de Pistas de Rodaje del Área de la Terminal ha sido parte del programa AIP. El proyecto multianual y multifacético diseñará y reconstruirá la Pista de Rodaje G desde la Pista 4/22 hasta la Pista de Rodaje A, y la Pista de Rodaje N desde la Pista 12R al suroeste hasta más allá de la Pista 4/22. También reconstruirá un

área localizada de Pista de Rodaje G en Pista de Rodaje Y, y construirá nuevas calles de rodaje paralelas a Pistas de Rodaje G y N. Este trabajo fue identificado bajo el programa de manejo de pavimento como requiriendo reconstrucción para extender su vida útil. Este trabajo también ayudará a mejorar el movimiento de la aeronave en y alrededor de las terminales.

El año pasado, J3 presentó reclamos a la Ciudad por la colocación de suelos impactados, demoras en servicios públicos y reubicación de servicios públicos para el Paquete 2 de Pistas de Rodaje del Área de la Terminal, por un total de \$1,065,966.09. La ciudad y J3 intentaron llegar a un acuerdo sobre las reclamaciones, pero no pudieron hacerlo. Después del proceso de resolución de disputas descrito en el contrato, las dos partes pudieron mediar. El 3 de mayo de 2018 se llevó a cabo la sesión de Mediación que resultó en la resolución de reclamos por la colocación del suelo afectado, demora de servicios públicos, trabajo de reubicación de servicios públicos y los daños liquidados asociados con el Paquete 2, lo que resultó en esta orden de cambio propuesta de \$575,000.00.

Acción Previa del Consejo

El Consejo de la Ciudad aprobó un contrato previamente ejecutado con J3 por un monto de \$15,582,841.00 el 4 de diciembre de 2014. Las órdenes de cambio de aditivos y deductivas previamente autorizadas habían aumentado el valor del contrato en la cantidad de \$426,760.32. La siguiente tabla ilustra las órdenes de cambio que han ocurrido desde que comenzó la construcción de este proyecto:

<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>
Valor del contrato original	\$15,582,841.00
Órdenes de cambio previamente autorizadas	\$426,760.32
<u>Órdenes de Cambio Propuestas</u>	<u>\$575,000.00</u>
Valor revisado del contrato	\$16,584,601.32

ASUNTO:

Se requiere autorización del Consejo de la Ciudad para órdenes de cambio de más de \$100,000.00.

ALTERNATIVAS:

Si esta orden de cambio negociada, que fue el resultado de una mediación, no es aprobada por el Consejo de la Ciudad, entonces el caso pasará a un juicio por jurado. Es en el mejor interés de la Ciudad autorizar la orden de cambio y autorizar el monto para evitar las incertidumbres y los riesgos asociados con un litigio en caso de daños en disputa.

IMPACTO FISCAL:

Esta acción autorizará una orden de cambio por un monto de \$575,000.00 para aumentar el monto del contrato a \$16,584,601.32 y utilizar fondos asignados previamente de la contingencia del proyecto disponible.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la orden de cambio al contrato de construcción con J3 para el Paquete 2 del proyecto de Pistas de Rodaje del Área de la Terminal.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-2773

Número de Asunto de la agenda: 11

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de donación con la Corporación de Reurbanización del Área de Hemisfair Park (HPARC)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Donación entre la Ciudad de San Antonio y la Corporación de Reurbanización del Área de Hemisfair Park (HPARC), para aceptar una donación por la cantidad de \$464,984.00, financiado a través de un tercero, Hemisfair Conservancy, para gastos asociados con el Parque Cívico de Hemisfair, ubicado en el consejo del Distrito 1.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022, que autorizó \$21,000,000.00 para el Parque Cívico Hemisfair ubicado dentro del distrito Hemisfair. La visión de Hemisfair es crear una serie de parques urbanos rodeados por un vecindario vibrante y orientado a los peatones. Hemisfair constará de tres parques, incluido los ya construidos Yanaguana Garden, Tower Park y el Parque Cívico (Civic Park).

La misión principal de The Hemisfair Conservancy es recaudar fondos para ayudar a mejorar la calidad y la longevidad de los espacios públicos de Hemisfair. Con esto en mente, Hemisfair Conservancy recaudó \$464,984.00 para mejoras relacionadas con Hemisfair y contribuyó con estos fondos a la Corporación de

Reurbanización del Área del Parque Hemisfair (HPARC). HPARC fue creado en 2009 por el Consejo de la Ciudad para servir como una organización de gobierno local designada para administrar y revitalizar el área Hemisfair. Transporte & Mejoras Estructurales trabajó estrechamente con HPARC para desarrollar el alcance de las mejoras del Parque y HPARC participa activamente en la construcción de estas mejoras. Después de recibir el financiamiento de Hemisfair Conservancy, HPARC determinó que el Proyecto del Parque Cívico podría beneficiarse de los fondos adicionales y se utilizará para complementar el Fondo de Obligación General 2017 para la reubicación de árboles y otras actividades de construcción para el Parque Cívico.

La visión del Parque Cívico es ser un hermoso espacio verde urbano en el corazón de San Antonio. Este parque será un lugar de reunión celebrado con experiencias enriquecedoras y cautivadoras que atraen a las personas y fortalecen a nuestra comunidad. Será reconocido como uno de los mejores parques urbanos del mundo. El Parque Cívico es el segundo parque de Hemisfair e incluye nueve acres de servicios públicos, incluido una gran área de césped capaz de albergar a más de diez mil asistentes para conciertos o grandes eventos de reunión. Las fuentes de financiación para pagar la construcción del parque cívico incluyen \$21 millones del Bono Municipal 2017, \$18.1 millones de un préstamo sobre pagos futuros de arrendamiento P3, y aproximadamente \$20 millones de una combinación de filantropía y monetización de devoluciones de impuestos estatales. Se prevé que la construcción en el Parque Cívico comience en 2019 y se espera su finalización en 2021.

ASUNTO:

Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Donación entre la Ciudad de San Antonio y la Corporación de Reurbanización del Área del Parque Hemisfair (HPARC) para aceptar una donación de \$464,984.00, financiada a través de un tercero, Hemisfair Conservancy, por los gastos asociados con el Parque Cívico Hemisfair, ubicado en Distrito 1 del Consejo. Los fondos de la donación se utilizarán para complementar los Fondos de Obligación General 2017 vigentes asignados para la reubicación de árboles y otras mejoras al Parque Cívico Hemisfair.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este acuerdo; sin embargo, hacerlo limitaría las mejoras en el Parque Cívico y cualquier financiamiento adicional tendría que asegurarse a través de otras fuentes de fondos que actualmente no están disponibles.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Donación entre la Ciudad de San Antonio y la Corporación de Reurbanización del Área del Parque Hemisfair (HPARC), por un monto de \$464,984.00 de la Corporación de Reurbanización del Área del Parque Hemisfair, para ser utilizado en el proyecto 2017 Bond para Parque Cívico de Hemisfair.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza y autorizar el Acuerdo de Donación con la Ciudad de San Antonio y la Corporación de Reurbanización del Área de Hemisfair Park (HPARC), por un monto de \$464,984.00, para el Parque Cívico Hemisfair.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3255

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, PE

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADO: 3 y 5

PUBLICACIÓN

Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Contrato de Servicio Profesional con Servicios de Consultoría Stantec, Inc. por servicios relacionados con un Informe de Ingeniería Preliminar para la Fase 1 del Proyecto de Concepcion Creek en una cantidad que no exceda \$616,090.50, con fondos disponibles del Fondo de Instalaciones Regionales de Aguas Pluviales y está incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el año fiscal 2018-2023.

ASUNTO:

Adjudicación de contrato: Servicios profesionales para proporcionar un Informe Preliminar de Ingeniería para la Fase 1 del Proyecto de Concepcion Creek.

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Acuerdo de Servicio Profesional con Servicios de Consultoría Stantec, Inc. por servicios relacionados con un Informe de Ingeniería Preliminar para la Fase 1 del Proyecto de Concepcion Creek en una cantidad que no exceda \$616,090.50, con fondos disponibles en conexión con el Fondo Regional de Aguas Pluviales y están incluidos en el Presupuesto de Aguas Pluviales para el año fiscal 2018.

ANTECEDENTES:

En 2016, un estudio de alto nivel del Concepcion Creek Reach estimó que más de 400 estructuras estaban ubicadas dentro de la llanura de inundación regulada de la Ciudad. Junto con numerosas llamadas al 311 en cuanto a propiedades, estructuras y calles que se inundaban, este proyecto se convirtió en la prioridad más alta

para todos los proyectos de drenaje regional dentro de los límites de la ciudad.

Stantec Consulting Services, Inc. proporcionará análisis de problemas de inundación dentro del alcance de Concepcion Creek. El análisis propondrá mejoras en cada área problemática identificada y producirá estimaciones de costos para las mejoras seleccionadas en cada área problemática identificada como parte del Informe de Ingeniería Preliminar que se preparará para la Fase 1 del Proyecto de Concepcion Creek. Se anticipa que estos servicios de ingeniería comenzarán en junio de 2018 y se estima que estarán listos para septiembre de 2019.

Contratación de Servicios

El 9 de mayo de 2017 se publicaron tres (3) Solicitudes de Calificaciones (RFQs) para buscar servicios profesionales de diseño relacionados con el Programa de Bonos 2017, específicamente: 1) Ingeniería Civil, 2) Arquitectura y 3) Arquitectura del Paisaje. Las solicitudes de licitación fueron publicadas en el sitio web de la Ciudad, el Texas Electronic State Business Daily, TVSA Canal 21, en San Antonio Hart Beat, Express News, La Prensa, San Antonio Observer y Southside Reporter. En mayo 24, 2017, la Ciudad organizó un evento de arranque en el Centro de Convenciones Henry B. Gonzales, al que asistieron más de 400 personas que representaban a firmas de diseño. Esta reunión de inicio fue la conferencia oficial previa a la presentación de solicitudes para las tres peticiones de oferta. En junio de 2017 se recibieron, evaluaron y calificaron 122 calificaciones elegibles de expertos de TCI, Parques y Recreación, Biblioteca, Servicios Humanos, Sustentabilidad y Desarrollo Económico, así como expertos de SAWS, CPS, un miembro de la Junta Asesora de Recreación y un representante del Instituto Americano de Arquitectos (AIA).

Como se describe en la sección de Alcance de Servicios de la RFQ, las empresas seleccionadas en este proceso también pueden ser elegidas para proporcionar servicios de ingeniería para proyectos adicionales que puedan identificarse hasta 2022.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas, que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de empresas participantes propiedad de mujeres/minorías bajo el contrato. El 10 de abril de 2017, el Comité de Establecimiento de Objetivos aplicó el Programa de Contrato Principal de Empresas Emergentes, Pequeñas y Propiedad de Mujeres/Minorías con un total potencial de 12 puntos principales como parte de los criterios de evaluación de la presentación con 5 puntos para Pequeñas Empresas (SBE), 5 puntos para Empresas de Negocios de Mujeres/Minorías y 2 puntos para Empresas y Pequeños Negocios Emergentes (ESBE). Adicionalmente, el Comité de Establecimiento de Objetivos también aplicó objetivos de subcontratación ambiciosos en un 30 % para SBE, un 20 % para M/WBE y un 3 % para AABE Empresas y Negocios de Afroamericanos y se requiere que en ciertos proyectos preseleccionados los consultores principales premiados se conviertan en mentores en el Programa de Mentores y Discípulos de la Ciudad.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución del Contrato de Servicio Profesional con Stantec Consulting Services, Inc., para la Fase 1 del Proyecto de Concepcion Creek en una cantidad que no exceda \$616,090.50 para servicios relacionados con el Informe de Ingeniería Preliminar con fondos disponibles del Presupuesto del Fondo Regional de Aguas Pluviales .

El Informe Preliminar de Ingeniería proporcionado se utilizará para evaluar posibles proyectos en la región de Concepcion Creek e incluirá las tareas que se enumeran a continuación:

1. Recopilar datos de estudios previos para incluir el Plan Maestro de la Cuenca Hidrográfica del

Río San Antonio, el Control de Inundaciones del Condado de Bexar (SA48) y el Plan Maestro de Bonos 2017

2. Obtener reclamos de inundación de la ciudad (311) y del condado de Bexar
3. Obtener datos de pérdida repetitiva de FEMA, según disponibilidad
4. Revisar el Plan Maestro de la Cuenca Hidrográfica del Río San Antonio, el Control de Inundaciones del Condado de Bexar (SA48) y los modelos hidrológicos e hidráulicos del Bono Maestro de Planificación del 2017, y los modelos hidráulicos DFIRM para la cuenca.
5. Definir objetivos de mitigación de inundaciones.
6. Identificar áreas propensas a inundaciones
7. Seleccionar los objetivos de mitigación de inundaciones para usar en la identificación de las áreas del proyecto
8. Identificar mejoras en los sistemas de transporte por tierra y subterráneos, canales primarios de aguas pluviales u otras instalaciones de almacenamiento y transporte de aguas pluviales para lograr los objetivos de mitigación de inundaciones identificados
9. Identificar posibles problemas ambientales para cumplir con los requisitos de permisos federales, estatales y locales
10. Identificar posibles conflictos importantes de utilidad asociados con las mejoras propuestas de tormenta y mitigación de inundaciones
11. Preparar las estimaciones de costos de nivel de planeación para cada área problemática identificada.
12. Desarrollar un informe de estudio de inundaciones

Tras la finalización del Informe preliminar de ingeniería, se iniciará el diseño detallado de la primera fase y se financiará con el saldo restante del fondo del proyecto. La fase de construcción seguirá a la fase de diseño detallado, pendiente aprobación del Consejo de la Ciudad para la asignación de dólares de construcción a través del Presupuesto del Fondo Regional de Aguas Pluviales para el año fiscal 2019. Las fases detalladas de diseño y construcción no están incluidas en esta ordenanza ya que se ejecutarán a través de contratos separados.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir que el personal publique una nueva Solicitud de Ofertas para estos servicios para este proyecto. Sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este Proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de Mejoras Estructurales por única vez de \$616,090.50 para implementar el Contrato de Servicio Profesional con Stantec Consulting Services, Inc. para servicios relacionados con un Informe de Ingeniería Preliminar para la Fase 1 del Proyecto de Concepcion Creek. Los fondos están disponibles del Fondo Regional de Aguas Pluviales, y se incluyen en el presupuesto de mejoras estructurales 2018-2023.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando la ejecución de un Contrato de Servicio Profesional con Stantec Consulting Services, Inc. por un monto que no exceda \$616,090.50 por contrato para el alcance del proyecto y los servicios de estimación de costos para el Informe de Ingeniería Preliminar para la Fase 1 del Proyecto de Concepcion Creek.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3443

Número de Asunto de la Agenda:13.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de arrendamiento con Falcon Inspection, LLC en el Aeropuerto Municipal Stinson

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un contrato de arrendamiento con Falcon Inspection, LLC para el Edificio 660A y 36,353 pies cuadrados de terreno en el Aeropuerto Municipal Stinson. El plazo inicial del acuerdo es por tres años, con la opción de extender por dos períodos adicionales de un año. El contrato de arrendamiento generará ingresos anuales por un monto de \$18,893.56.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Falcon Inspection, LLC es una compañía de monitoreo aéreo que proporciona detección aérea de fugas de gas. Usan sus aviones o helicópteros equipados con sensores y cámaras para inspeccionar las tuberías para proporcionar a los propietarios / propietarios de tuberías información sobre posibles fugas de tuberías y amenazas externas, así como otros datos visuales, según sea necesario.

En 2016, Falcon Inspection, LLC comenzó a operar en Stinson, inicialmente bajo un contrato de arrendamiento a corto plazo para el Edificio 660B ubicado en 1110 99th St, y 36,833 pies cuadrados de espacio en el suelo. En 2018, el inquilino solicitó mudarse a un edificio más grande, el edificio 660A / Hangar A. Este contrato de arrendamiento incluye el edificio 660A, que tiene 12, 373 pies cuadrados, así como 36, 353 pies cuadrados de rampa de tierra y estacionamiento.

El plazo de este acuerdo comenzará el 1 de julio de 2018 con un plazo inicial de tres años y la opción de extender por dos períodos adicionales de un año.

ASUNTO:

Se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para los contratos de arrendamiento con plazos superiores a seis meses.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este contrato de arrendamiento. Sin embargo, si no se aprueba este contrato de arrendamiento, Stinson perdería un nuevo inquilino y Falcon Inspection tendría que buscar otro lugar para sus operaciones.

IMPACTO FISCAL:

El contrato de arrendamiento generará \$24,382.33 en ingresos que se depositarán en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto. Las tarifas de alquiler se determinaron a través de una evaluación completada por Debra Runyan el 30 de junio de 2015.

Inmuebles arrendados	Cantidad cuadrada (pies cuadrados)	Tasa anual por pie cuadrado	Alquiler Anual
Edificio 660A / Hangar 18	12,373	\$0.91	\$11,259.43
Rampa de Tierra y Espacio de Estacionamiento	36,353	\$0.21	\$7,634.13
			\$18,893.56

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un contrato de arrendamiento con Falcon Inspection, LLC en el Aeropuerto Municipal Stinson.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-2753

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Cuidado de Animales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Heber Lefgren

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de marketing y publicidad para servicios de cuidado de animales

RESUMEN:

Una Ordenanza que aprueba una enmienda contractual con aMAEzing LLC por un monto de hasta \$12,000 para campañas publicitarias especializadas, aumenta la compensación total a través de fondos recibidos de donaciones privadas para una campaña de adopción de mascotas en el año fiscal 2018 y autoriza al Director de ACS a enmendar el acuerdo si hay fondos adicionales disponibles.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 2 de noviembre de 2016, se emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para solicitar respuestas de Encuestados calificados para una agencia bilingüe de publicidad y mercadotecnia de servicio completo para colaborar con Servicios de Cuidado Animal (ACS) en concientización de alcance impactante que fomenta la propiedad responsable de mascotas y el trato compasivo a las mascotas de nuestra comunidad.

El 9 de febrero de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó una Ordenanza que autoriza un contrato con aMAEzing, LLC para proporcionar servicios de mercadotecnia y publicidad a Servicios de Cuidado de Animales por un monto de hasta \$150,000 por año fiscal por un período del 1 de febrero de 2017 al 30 de septiembre de 2019 con la opción de renovar dos términos de un año. La cantidad total estimada de fondos para el contrato de tres años es de \$420,000.

En el año fiscal 2017, ACS completó con éxito una campaña de publicidad y mercadotecnia bilingüe que se

enfoca en leyes estatales y locales relacionadas con los animales para incluir "con correa ... no suelto", propiedad responsable de mascotas y esterilización / castración.

La campaña utilizó una combinación de formatos publicitarios tradicionales y no tradicionales, incluidos la radio, la prensa escrita, las vallas publicitarias, las paradas de autobuses y los anuncios digitales / móviles.

En el año fiscal 2018, ACS se está enfocando en las revisiones del Capítulo 5 del Código de la Ciudad que fueron adoptadas por el Consejo de la Ciudad en octubre de 2017. La Campaña Educativa del Capítulo 5 incluye 350 comerciales de televisión y radio por mes, publicidad a través de 28 vallas publicitarias, 13 paradas de autobús y ha recibido más de 43,000 visitas a las redes sociales. Durante el resto del año fiscal 2018, ACS continuará brindando educación sobre las revisiones del Capítulo 5 del Código de la Ciudad y planea promover la esterilización/castración y la educación general responsable de la propiedad de mascotas.

Se han puesto a disposición fondos adicionales a través de donaciones para expandir sus esfuerzos de adopción en toda la ciudad al aumentar la conciencia de la comunidad sobre adopciones locales de mascotas para refugios de animales en toda la ciudad a través de plataformas de radio, digitales y / o móviles.

ASUNTO:

Se han puesto a disposición del público fondos adicionales a través de donaciones para expandir sus esfuerzos de adopción en toda la ciudad, al aumentar la conciencia de la comunidad sobre adopciones de mascotas en refugios de animales locales, a lo largo de la ciudad, a través de plataformas de radio, digitales y / o móviles.

Esta Ordenanza autoriza una enmienda al contrato por un monto de \$12,000 con aMAEzing, LLC, aumentando la compensación anual de \$150,000 a \$162,000. Si se proporcionan fondos adicionales durante la vigencia del contrato, el Director de ACS estará autorizado a modificar el contrato y aumentar la cantidad de compensación a hasta \$25,000 anuales, así como a expandir su campaña en toda la ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba esta enmienda del contrato, ACS no podría utilizar los fondos de la donación en publicidad.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza una enmienda al contrato por un monto de \$12,000.00 con aMAEzing, LLC, para gastos relacionados con los Servicios de Cuidado de Animales y aumenta la compensación total de \$150,000 a \$162,000 en el año fiscal 2018. Este aumento del contrato se financiará a través del Fondo de donación ACS para el año fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que autoriza una enmienda del contrato por un monto de \$12,000 con aMAEzing, LLC, aumentando la compensación total de \$150,000 a \$162,000.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3031

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Un contrato con el Departamento de Servicios de Salud del Estado, Unidad de Estadísticas Vitales para el acceso en línea a los registros de nacimiento.

RESUMEN:

La Ordenanza autoriza la ejecución de un contrato con el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) para proporcionar acceso continuo a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (OCC) a su base de datos en línea de registros de nacimiento por el término del 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2023.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La División de Registros Vitales fue transferida a la OCC el 1 de octubre de 2012. El OCC actualmente emite copias certificadas de los certificados de nacimiento del Condado de Texas y Bexar a los solicitantes calificados. El acceso le brinda a la OCC la capacidad de imprimir certificados de nacimiento de Texas Abstracta para cualquier persona nacida en el Estado de Texas que data de 1926.

La ciudad le paga al estado una tarifa de \$1.83 por cada certificado de nacimiento impreso en la base de datos del estado. El contrato propuesto mantiene la tarifa existente de \$1.83 para el período del 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2023.

El contrato actual con DSHS expirará el 31 de agosto de 2018.

ASUNTO:

El OCC recibió el contrato propuesto el 16 de abril de 2018 y operará bajo el contrato actual hasta 31 de agosto de 2018. Con este contrato vigente, la OCC puede continuar proporcionando un registro de nacimiento a los solicitantes calificados que nacieron en Texas desde 1926 hasta el presente.

ALTERNATIVAS:

No hay alternativas disponibles ya que DSHS es la única entidad con dicha base de datos.

IMPACTO FISCAL:

El OCC continuará generando ingresos de la venta de certificados de nacimiento abstractos de Texas impresos de la base de datos del estado. Para el año fiscal 2017, los ingresos generados de los certificados de nacimiento abstractos de Texas fueron de \$148,649.00 de los cuales se pagaron \$11,827 al estado. Los ingresos totales generados por la División de Registros Vitales para el año fiscal 2017 fueron de \$1,562,958.00.

RECOMENDACIÓN:

La Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación del contrato con el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2676

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: ITSD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Acuerdo de licencia no exclusivo de 10 años que otorga a EZ BEL Construction el uso y la ocupación de los derechos de paso en el sitio identificado como 203 Recoleta y 214 Jackson-Keller, con el fin de instalar y mantener instalaciones de cable de fibra óptica.

RESUMEN:

EZ BEL Construction propone extender su red de fibra privada a través del derecho de paso a sus propiedades como parte de su proyecto de expansión del campus. Las instalaciones de cable de fibra óptica proporcionarán servicios de telecomunicaciones para la oficina administrativa de EZ BEL Construction.

EZ BEL Construction está solicitando que la Ciudad de San Antonio autorice una licencia no exclusiva para usar y ocupar el espacio superior e inferior en los Derechos de paso de la Ciudad, específicamente para el siguiente sitio:

- 1) 203 Recoleta y 214 Jackson-Keller.

El valor total de los ingresos es de \$4,013.33 por un período de 10 años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En diciembre de 2017, EZ BEL Construction se acercó a la Ciudad de San Antonio para utilizar el derecho de paso existente de la ciudad para construir vías subterráneas de servicios públicos de telecomunicaciones para colocar instalaciones de cable de fibra óptica en Recoleta 203 y Jackson-Keller 214 para interconectar su instalación respectiva. El ITSD de la Ciudad de San Antonio y el Departamento Legal trabajaron conjuntamente

con EZ BEL Construction para desarrollar un acuerdo de licencia de fibra óptica que respaldaría esta expansión. Este acuerdo se basa en los valores de mercado actuales en las propiedades adyacentes y se desarrolló utilizando los valores del Distrito de Evaluación del Condado de Bexar (BCAD).

ASUNTO:

EZ BEL Construction ha agregado una oficina administrativa en una propiedad que se encuentra a un lote de la propiedad de la tienda. Para proporcionar datos al nuevo edificio administrativo, EZ BEL Construction deberá instalar fibra dentro del derecho de paso para cruzar la faz del lote entre sus dos propiedades.

ALTERNATIVAS:

Si el acuerdo no es aprobado, EZ BEL Construction no podrá conectar sus instalaciones a su propiedad vecina con instalaciones de cable de fibra óptica y deberá identificar otros medios o métodos para proporcionar este servicio.

IMPACTO FISCAL:

Acuerdo de licencia no exclusivo de 10 años que otorga a EZ BEL Construction el uso y la ocupación de los derechos de paso en el sitio identificado como 203 Recoleta y 214 Jackson-Keller, con el fin de instalar y mantener instalaciones de cable de fibra óptica. Los ingresos de \$20,266 durante el período de 10 años del Acuerdo serían recibidos por el fondo de Servicios de Tecnología de la Información. Según la sección 9c del contrato, " El Licenciatario deberá remitir el monto total de las tarifas de acceso al Derecho de paso por los diez (10) años de este Acuerdo una vez que el Consejo de la Ciudad haya aprobado este Acuerdo ".

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo de licencia no exclusiva de 10 años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-2782

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicio de Tecnología de la Información

JEFE DE DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de licencia con Zayo Group, LLC para la instalación de equipos de telecomunicaciones en los Derechos de Paso de la Ciudad. [Ben Gorzell J Jr., Director Financiero

RESUMEN:

Ordenanza que aprueba un contrato de licencia con Zayo Group, LLC, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Delaware para el uso de los derechos de vía de la ciudad para la instalación de la red de telecomunicaciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los Capítulos 283 y 284 del Código de Gobierno Local otorgan acceso a los derechos de paso de la Ciudad (ROW) para que las compañías de telecomunicaciones instalen equipos para el servicio telefónico de intercambio local y las redes de células pequeñas, respectivamente. Esos capítulos proscriben las metodologías regulatorias y de compensación para ese acceso ROW. Sin embargo, algunas compañías de telecomunicaciones están instalando equipos más allá del alcance de los Capítulos 283 o 284, por lo que la Ciudad no recibió ninguna compensación. Algunos ejemplos de estos servicios incluyen la colocación de centros de datos, servicios de Ethernet y en la nube. Para conocimiento del personal, ningún municipio de Texas ha creado un mecanismo para abordar la brecha en la estructura regulatoria.

El personal de la ciudad negoció un acuerdo de licencia no exclusiva con Zayo para proporcionar una compensación del 3% de los ingresos brutos por los servicios no tratados en los capítulos 283 o 284. El monto de la compensación acordado por Zayo es idéntico al acordado previamente por Google Fiber. El acuerdo incluye una disposición de auditoría y estipula el cumplimiento del Manual de Ordenación y Excavación de Gestión de FIL de la Ciudad.

El término del acuerdo es de veinte (20) años con dos períodos sucesivos de renovación de cinco (5) años. Cada parte puede solicitar una enmienda al acuerdo sobre el 5° aniversario del acuerdo y cada período subsecuente de cinco (5) años dentro del término.

IMPACTO FISCAL:

El personal anticipa que el acuerdo de licencia generará aproximadamente \$20,000 anuales, pero proporciona un mecanismo de compensación a medida que las nuevas tecnologías se desarrollan y se despliegan en el ROW.

ASUNTO:

La aprobación del Contrato de Licencia proporcionará un mecanismo para que las Compañías de Telecomunicaciones proporcionen una compensación por los servicios que actualmente no están contemplados en el Código de Gobierno Local.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba el acuerdo de licencia, seguirá existiendo un vacío en la estructura de compensación de ROW para las empresas de telecomunicaciones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo de licencia.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3584

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

TEMA: Acuerdo de donación para la instalación de un cruce de peatones con temática de arcoíris en N. Main Avenue e E. Evergreen Street

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de donación con Pride San Antonio que acepta \$19,832.24 para la instalación de un cruce de peatones con tema de arcoíris en la intersección de N. Main Avenue e E. Evergreen Street, ubicada en el Distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 16 de junio de 2017, el Consejal Roberto Trevino emitió una Solicitud de Consideración del Consejo (CCR) solicitando la creación e instalación de un cruce de peatones Pride (con temática arcoíris) en N. Main Avenue esquina con E. Evergreen Street. Según el CCR, la Franja de la Calle Main ha sido el centro de la comunidad LGBT en San Antonio durante varios años y ha sido el sitio del Desfile del Orgullo (Pride Parade) anual. El CCR también declaró que la solicitud de un cruce de peatones con el tema del arcoíris busca promover un mensaje de inclusión y tolerancia al tiempo que se proporciona seguridad a los peatones.

El 2 de agosto de 2017, el Comité de Gobernanza del Consejo de la Ciudad aprobó un programa piloto para la instalación de un cruce de peatones con tema de arcoíris en N. Main Avenue e E. Evergreen Street según lo recomendado por la Oficina de la Administradora de la Ciudad. Como parte del programa piloto, TCI supervisará la instalación del cruce de peatones durante un período de seis meses para recopilar información para la discusión futura de políticas. TCI recopilará información tal como la respuesta de la comunidad (311, redes sociales, etc.), informes de vandalismo, solicitudes de mantenimiento e información sobre choques, e informará los resultados al Comité de Transporte del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

Los cruces peatonales existentes en la intersección de N. Main Avenue y la Calle E. Evergreen han superado su vida útil funcional y deben ser reemplazados. Por lo tanto, la Ciudad de San Antonio proporcionará el costo de reemplazo de un paso de peatones estándar (cuatro en total para la intersección) hacia la instalación de un cruce de peatones con un arcoíris. Para financiar el gasto adicional de instalación de un área con rayas más grandes y los costos asociados con el color utilizado en un cruce de peatones con temas de arcoíris, Pride San Antonio proporcionará fondos recaudados en forma privada.

El desglose detallado de la instalación de paso de peatones se muestra a continuación. Las estimaciones de costo proporcionadas incluyen el uso de marcas de pavimento termoplástico preformado basadas en cantidades estimadas de campo para la intersección de N. Main Avenue e E. Evergreen.

<u>Paso de peatones</u>	<u>Costo</u>
Arcoíris (Cant.: 4)	\$32,501.04
<u>Estándar de la ciudad de San Antonio (Cant.: 4)</u>	<u>\$12,668.80</u>
Diferencia que debe ser financiada por Pride San Antonio	\$19,832.24

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Donación con Pride San Antonio que acepta \$19,832.24 para la instalación de un cruce de peatones con tema de arcoíris en la intersección de N. Main Avenue e E. Evergreen Street, ubicada en el Distrito 1 del Consejo.

Se prevé que la instalación del proyecto comience a principios de la semana del 25 de junio de 2018 dependiendo de la entrega de las marcas de pavimentos termoplásticos preformados de colores especializados. Se prevé que la instalación dure dos días y el trabajo se realizará por la noche para minimizar el impacto en la comunidad, ya que requerirá cierres de calles múltiples. El desfile anual de Pride se llevará a cabo el 30 de junio de 2018.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no autorizar este Acuerdo de donación con Pride San Antonio. Como alternativa, la infraestructura ubicada más allá de los límites de las rutas de tránsito podría tener un arcoíris, como aceras, armarios de señales de tráfico, pancartas y murales.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de capital por única vez que asciende a \$32,501.04 para instalar un cruce de peatones con un arcoíris en la intersección de N. Main Avenue e E. Evergreen Street. De los \$32,501.04, existen \$12,668.80 en fondos presupuestados y disponibles en el Presupuesto del Fondo General FY 2018 para marcas en el pavimento y fondos de la cantidad de \$19,832.24 serán donados por y aceptados de PrideSA para la finalización de este proyecto de paso de peatones arcoíris.

RECOMENDACIÓN:

Según lo aprobado por el Comité de Gobierno del Consejo de la Ciudad, el personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la celebración de un Acuerdo de Donación con Pride San Antonio aceptando \$19,832.24 para la instalación de un cruce de peatones con arcoíris en la intersección de N. Main Avenue y la Calle E. Evergreen.



Ciudad de San Antonio

Memorandum de Agenda

Número de archivo:18-3525

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 9 del Consejo

ASUNTO:

Varianza de alcohol Caso AV2018005

RESUMEN:

Consideración de una solicitud que otorga una Varianza a la Sección 4-6 del Código de la Ciudad y renuncia a los requisitos de las Secciones 4-6 (c) (1), 4-6 (c) (2), 4-6 (c) (3), 4-6 (d) (1), 4-6 (d) (6) y 4-6 (e) (1) del Código de la Ciudad y que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en 1.342 acres de NCB 16249, ubicado en 11900 Blanco Road para el consumo fuera de las instalaciones a menos de trescientos (300) pies de la Winston Churchill High School, una institución de educación pública en el Distrito Escolar Independiente del Noreste, en el Distrito 9 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de varianza si se determina que la aplicación del reglamento en un caso particular no es para el mejor interés del público, constituye desperdicio o uso ineficiente de tierra u otros recursos, crea una dificultad excesiva para el solicitante de una licencia o permiso, no cumple con su propósito, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón el Consejo de la Ciudad, después de considerar la salud, seguridad y bienestar del público, y las equidades de la situación, se determina que es para el mejor interés de la comunidad. De acuerdo con esta legislación habilitante, las provisiones del Capítulo 4, §4-6 (c) del Código de la Ciudad fueron establecidas por la Ciudad de San Antonio.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de varianza para los requisitos de distancia y el §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, puede permitirse la venta de bebidas alcohólicas en un lugar a menos de los trescientos (300) pies de distancia a una escuela, siempre que el Consejo de la Ciudad haga las siguientes constataciones:

- 1) La venta de bebidas alcohólicas había sido permitida los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;
Según el solicitante, no se ha vendido alcohol previamente en la propiedad. El solicitante busca una varianza para permitir la venta de alcohol en una Tienda de Conveniencia.
- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue consecuencia de una violación de la ley;
No hay violaciones registradas de las ventas de alcohol en la propiedad anotada.

- 3) Una varianza es necesaria porque la manera de medir, como se prescribe actualmente en el V.T.C.A. § 109.33(b), ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que el local en cuestión está ubicado a menos de trescientos pies (300 pies) de distancia de una escuela pública; y
La propiedad en 11900 Blanco Road se encuentra a menos de los trescientos (300) pies de la línea de la propiedad de la Escuela Secundaria Winston Churchill. El solicitante ha solicitado una varianza a esta disposición.
- 4) La propuesta de venta de bebidas alcohólicas sería para el consumo dentro de las instalaciones y no constituirá más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.
El solicitante ha notado que todas las ventas son solo para consumo fuera del local. El solicitante busca una varianza de la Sección 4-6 (c) (4).

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de las provisiones de §4-6 (d).

- 1) Exigir la presentación de documentación certificada por parte de la Comisión de Alcohol y Bebidas de Texas estableciendo que se emitió una licencia de bebidas alcohólicas para el lugar donde se busca la variación y que la fecha de vencimiento de la licencia fue menos de dos años antes de la fecha de la solicitud de variación.
Según el solicitante, durante los últimos dos años no se ha incurrido en venta de alcohol para consumo fuera de las instalaciones en la propiedad, pero no se proporcionó documentación. El solicitante busca una variación a esta disposición.
- 6) Exigir la presentación de documentación para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento se generen mediante la venta de bebidas alcohólicas.
- a. La responsabilidad de proporcionar documentación que verifique que la venta de bebidas alcohólicas no genera más del treinta (30) por ciento de los ingresos anuales brutos de los usos propuestos es responsabilidad del propietario del negocio. Por lo tanto, se establece como tal en este documento.*
- b. No más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales serán generados por la venta de alcohol.*
- El solicitante busca una variación a esta disposición.*

Además, §4-6 (e) (1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una violación de cualquier variación otorgada: 1) la venta de bebidas alcohólicas para el consumo fuera del local, 2) la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el local que excedan el treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) la violación de cualquier otra condición impuesta por el consejo de la ciudad.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en el 11900 Blanco Road violaría el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(a)(1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. La solicitante está solicitando una variación para permitir la venta de alcohol a menos de trescientos (300) pies de la Escuela Secundaria Winston Churchill, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

§4-6 (c) (3) ordena que no se puede vender alcohol dentro de un rango de trescientos (300) pies de una escuela pública.

La Tienda de Conveniencia propuesta está ubicada aproximadamente a 264 pies de la propiedad de la escuela existente, línea de propiedad medida a la línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición de TABC.

§4-6 (e) (1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una violación de cualquier variación otorgada: 1) la venta de bebidas alcohólicas para el consumo fuera del local, 2) la venta de bebidas alcohólicas para el

consumo en el local que excedan el treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) la violación de cualquier otra condición impuesta por el Consejo de la Ciudad.

La Tienda de Conveniencia venderá alcohol solamente para su consumo en el local. No se venderá alcohol entre las 12:00 a.m. - 7:00 A.M., de lunes a viernes, de 1:00 A.M. a 7:00 A.M. los sábados, y de 12:00 A.M. -a 12:00 P.M. los domingos.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no renunciar a las exenciones y variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para el consumo fuera de los locales en la Tienda de Conveniencia ubicada en 11900 Blanco Road.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

El Análisis del Personal incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La propiedad de la escuela colinda con la tienda de conveniencia y está ubicada a menos de 300 pies de la propiedad en cuestión (aproximadamente 108 pies de línea de propiedad medida a línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición de TABC). La medición de puerta a puerta es de aproximadamente 651 pies.

**** Todas las distancias listadas son aproximadas, fueron medidas en línea recta entre los puntos más cercanos, usando el mapa en-línea de zonificación de la Ciudad.****

2. Blanco Road es un corredor comercial que incluye desarrollos comerciales establecidos.

En caso de que el Consejo de la Ciudad decida renunciar a las disposiciones de los incisos §4-6(c)(1-4), §4-6(d)(1) y §4-6(d)(1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limitará a la Tienda de Conveniencia.
- 2) Todas las ventas de alcohol son para consumo fuera de las instalaciones (ventas de cerveza y vino solamente).
- 3) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transfiera a diferentes usos de la tierra o propietarios.
- 4) Que tal autorización se extinguirá en caso de no operación o no utilización de los establecimientos identificados por un período de doce (12) o más meses sucesivos.
- 5) No se venderá alcohol en la tienda de conveniencia para el consumo fuera de las instalaciones. No se venderá alcohol entre las 12:00 a.m. - 7:00 a.m., de lunes a viernes, de 1:00 a.m. a 7:00 a.m. los sábados, y de 12:00 a.m. a 12:00 p.m. los domingos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3531

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Caso de Variación de alcohol V2018006

RESUMEN:

Consideración de una solicitud que otorga una exención de las Secciones 4-6(c)(1) and 4-6(c)(3), y una Variación de la Sección 4-6 (d)(6) del Código de la Ciudad, autorizando la venta de bebidas alcohólicas en el Lote A2, Bloque 2828 ubicado en 1913 South Flores para el consumo en las instalaciones dentro de los trescientos (300) pies de Briscoe Elementary, una institución de educación pública ubicada en el Distrito 5 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de mutación si se determina que la aplicación del reglamento en un caso particular no es para el mejor interés del público, constituye desperdicio o uso ineficiente de tierra u otros recursos, crea una dificultad excesiva para el solicitante de una licencia o permiso, no cumple con su propósito, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón el consejo de la ciudad, después de considerar la salud, seguridad y bienestar del público, y las equidades de la situación, se determina que es para el mejor interés de la comunidad. De acuerdo con esta legislación habilitante, las provisiones del Capítulo 4, §4-6(c) del Código de la Ciudad fueron establecidas por la Ciudad de San Antonio.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de mutación para los requisitos de distancia y el §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, puede permitirse la venta de bebidas alcohólicas en un lugar dentro de los trescientos (300) pies de distancia a una escuela, siempre que el Consejo de la Ciudad haga las siguientes constataciones:

- 1) La venta de bebidas alcohólicas había sido permitida los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;
Actualmente se vende alcohol en este lugar a través de un permiso temporal.
- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue consecuencia de una violación de la ley;
No ha habido una interrupción de las ventas de alcohol debido a una violación. No se necesita una variación de esta disposición.
- 3) Una variación es necesaria porque la forma de medición, como se prescribe actualmente en VTCA §

109.33 (b), ha cambiado y como resultado de eso, se ha determinado que el local en cuestión está ubicado a menos de trescientos pies (300) pies de una escuela pública;

El método de medición no ha cambiado. El solicitante necesitará una variación del requerimiento de 300 pies de distancia.

- 4) La propuesta de venta de bebidas alcohólicas sería para el consumo dentro de las instalaciones y no constituirá más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.

El solicitante ha declarado que las ventas de alcohol no superarán el 30% de los ingresos totales. El solicitante ha indicado que las ventas de bebidas alcohólicas serán para consumo dentro de las instalaciones.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de mutación de las provisiones de §4-6 (d).

- 6) El solicitante presentará anualmente al departamento de inspección de edificios la documentación necesaria para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento son generados por la venta de bebidas alcohólicas;

El solicitante desea renunciar a este requisito.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en 1913 South Flores violaría el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33 (a) (1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante está solicitando una variación para permitir la venta de alcohol a menos de trescientos (300) pies de Briscoe Elementary, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no conceder la exención y las variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo en las instalaciones del establecimiento de servicio de comidas, ubicado en 1913 South Flores Street.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis del Personal: El análisis incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La distancia desde la parcela en la cual se ubicará el establecimiento de servicio de comida, es de aproximadamente 41 pies de Briscoe Elementary.
2. La venta de alcohol es para el consumo dentro del establecimiento únicamente.

En caso de que el Consejo de la Ciudad decida renunciar a lo dispuesto en §4-6(c)(1), §4-6(c)(3), y §4-6(d)(6) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limite al establecimiento de servicio de comidas.
- 2) Las ventas de alcohol incluirán cerveza, vino y licor sólo para el consumo en las instalaciones.
- 3) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transfiera a diferentes usos de la tierra o propietarios.
- 4) Que tal autorización será suspendida en caso de no operación o no utilización de los establecimientos identificados por un período de doce (12) o más meses sucesivos.
- 5) Las horas de venta de alcohol se limitarán de las 5:00 p.m. a las 11:00 p.m., diariamente.
- 6) La venta de alcohol no excederá el 30 por ciento de los ingresos totales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-1180

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018005

RESUMEN:

Zonificación Actual: Residencial Unifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-4 AHOD"

Zonificación Solicitada: "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Distrito con Uso Condicional para Dos Unidades de Vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de diciembre de 2017

Administradora de Caso: Nyliah Acosta

Propietario: Charles A. Pena

Solicitante: Charles A. Pena

Representante: Baltazar Serna Jr.

Ubicación: 2219 West Houston Street

Descripción legal: Lote 8 y Lote 9, Bloque 2, NCB 2276

Superficie Total en Acres: 0.287

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un rango de 200 pies: 31

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de un rango de 200 pies: Asociación de Vecinos de Prospect

Hill

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad es una parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y fue zonificada como Distrito Residencial "B". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la anterior zonificación "B" se convirtió en la actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie inundable.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-4, MF-33

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares, Dúplex

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares, Dúplex

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-4, C-3

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares, Ventas de Autos, Car Wash

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-4, MF-33

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares, Dúplex, Cuádruplex

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: West Houston Street

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: North Sabinas

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: North Nueces

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte Público: Las rutas de autobús VIA 76 y 276 se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico

generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamientos: Espacios Mínimos de Estacionamiento para Unifamiliares: 1 por unidad.
Espacios Máximos de Estacionamiento: NA.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión mantenga el distrito de zonificación de base actual. Vivienda Unifamiliar (separada) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, los hogares de familia sustituta, y las escuelas públicas y privadas son permitidos en el distrito de zonificación "R-4".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un centro regional, pero se encuentra a menos de media milla del Corredor de Tránsito Premium Commerce-Houston.

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal recomienda su Aprobación. La Comisión de Zonificación (7-3) recomienda la Negación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

Actualmente, la propiedad no se encuentra dentro de ningún Plan Sectorial, Plan de Vecindario o Plan de Comunidad y no tiene un uso futuro de la tierra designado, por lo tanto, no es necesario investigar la consistencia.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El dueño de la propiedad actualmente tiene 4 unidades en la propiedad y está fuera del cumplimiento con el distrito de zonificación actual "R-4". El área está rodeada en gran parte por el distrito multifamiliar "MF-33" y una combinación de dúplex y cuádruples en el área inmediata y se encuentra cerca de un lote de esquina. Como resultado de la sección 35-D101 (j), los Distritos de Residencia "B" que se convirtieron en "R-4" son dúplex permitidos. La propiedad está compuesta por Lotes 8 y 9 que por derecho permitirían dos dúplex, para un total de cuatro unidades (un dúplex por lote) sin embargo, el solicitante actualmente tiene una estructura con tres unidades en el frente y una unidad en la parte trasera que invade el segundo lote. La unifamiliar residencial "R-4 CD" con uso condicional para cuatro (4) Unidades de Vivienda unirá al propietario a un plan de sitio para garantizar que no se construyan unidades adicionales en el futuro.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito actual de zonificación base "R-4" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión; sin embargo, las viviendas en la propiedad ya existen para un total de 4 unidades. La estructura multifamiliar a pequeña escala ofrece diversas opciones de vivienda para el vecindario, y no está fuera de lugar dentro del área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.287 acres, la cual alberga razonablemente los usos permitidos en “R-4” Distrito Residencial Unifamiliar.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3400

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018167

RESUMEN:

Zonificación Actual: Industrial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeropuerto "O-1 AHOD" y Multifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarias "MF-33 AHOD"

Zonificación Solicitada: Multifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "MF-33 AHOD"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de mayo de 2018

Administrador del Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Alianza de Educadores de Familia del Sur de Texas

Solicitante: Linda Whiten

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 25 Burwood Lane

Descripción legal: 5.515 acres de NCB 11693

Superficie Total en Acres 5.515

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro de un rango de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecinos Registradas en un rango de 200 pies: Asociación de Vecinos de North Shearer Hills

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad se anexó y se zonificó como Distrito Residencial "A" y Distrito de Apartamentos "D" por la Ordenanza 16300, del 18 de octubre de 1951. La parte suroeste de la propiedad fue re zonificada de "A" a "J" Distrito Comercial por la Ordenanza 30170, del 7 de marzo de 1962. La propiedad se convirtió de "J" y "D" a Distrito Industrial General "I-1" y Distrito Multifamiliar "MF-33" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001 establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en planicies inundables.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "C-3"

Usos Actuales de la Tierra: Venta de Vehículos a Motor

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "I-1"

Usos Actuales de la Tierra: Ferguson Plumbing Supply Store

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-3", "I-1"

Usos Actuales de la Tierra: Negocios Industriales

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-2", "I-1"

Usos Actuales de la Tierra: Gasolinera, Negocios Industriales

Información de Distrito

Superpuesto y Especial: "AHOD"

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD" (por sus siglas en inglés), debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. La designación "AHOD" (por sus siglas en inglés) no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Burwood Lane

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Blanco Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de bus VIA 2 y 202 se encuentra a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información de Estacionamiento:

El estacionamiento mínimo requerido para una escuela es de 1 espacio por aula.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que la propiedad en cuestión mantenga la designación actual de distrito de zonificación del Distrito Industrial General "I-1" y el Distrito Multifamiliar "MF-33".

El Distrito Industrial General "I-1" permite áreas de fabricación y manufactura pesada y concentrada y usos de manufactura e industria que son adecuados sobre la base del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercado de artículos al aire libre, venta de casas prefabricadas y/o de vehículos de gran tamaño, servicio y almacenamiento. No se permiten escuelas dentro de los distritos de zonificación de bases industriales.

El distrito Multifamiliar "MF-33" permite viviendas multifamiliares, viviendas unifamiliares (separadas, unidas o adosadas), viviendas para dos familias, viviendas para tres familias, viviendas para cuatro familias, viviendas en hilera o viviendas con cero-lote, con una densidad máxima de 33 unidades por acre, hogar de vida asistida, centro de enfermería especializada, hogar de familia de crianza, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. El establecimiento se encuentra a menos de media milla del Corredor de Tránsito Premium San Pedro.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de la Comunitario de Vecindarios North Central y actualmente está designada como "Institucional Pública" en el componente de uso futuro de la tierra del plan. El distrito de zonificación de base solicitado "MF-33" es consistente con la designación de uso futuro de la tierra debido al uso continuado como escuela.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta eliminará la zonificación de base industrial que no permite el usos escolares.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base actual "MF-33" es apropiada para el uso actual y el área circundante. El Distrito Industrial

General "I-1" no es una zonificación apropiada para la propiedad. Los usos escolares no están permitidos dentro de la zonificación de base industrial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. La rezonificación propuesta se solicita para hacer que la zonificación base sea consistente con el uso existente.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las metas, objetivos y estrategias del Plan Comunitario de North Central. La rezonificación propuesta de "I-1" a "C-33NA" es una disminución en el grado de zonificación. La zonificación base actual "I-1" es demasiado intensa para el uso actual de una escuela. La zonificación base solicitada "MF-33" permitirá el uso continuado de la propiedad como escuela.

Metas Relevantes del Plan Comunitario de Vecindarios de North Central:

- META 3: Mantener y preservar la calidad de las propiedades residenciales y comerciales existentes a través del fomento de la rehabilitación y el cumplimiento del código.
- META 5: Promover el desarrollo futuro que sea compatible con los vecindarios existentes y que incorpore prácticas seguras de manejo de aguas pluviales.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 5.15 acres, que actualmente aloja a la Family Educators Alliance of South Texas.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3497

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda del Plan 18050
(Caso de Zonificación Asociado Z2018165)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario del Triángulo Oriental

Fecha de Adopción del Plan: 21 de mayo de 2009

Categoría Actual del Uso de la Tierra: "Vida rural"

Categoría de Uso del Suelo Propuesta: "Residencial de Baja Densidad"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 23 de mayo de 2018

Administrador del Caso : Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Kenneth Ray Rothe

Solicitante: Kenneth Ray Rothe

Representante: Brown y Ortiz, P.C. (c/o James B. Griffin)

Ubicación: 5753 New Sulphur Springs Road

Descripción legal: 131.969 acres de NCB 35524 y NCB 35132

Superficie Total en Acres 131.969

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro de un rango de 200 pies: 161

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de un rango de 200 pies: Asociación de Vecinos de Lakeside

Agencias Aplicables: Ninguna

Transporte

Vía Pública: New Sulphur Springs Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria de Tipo

A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión. Rutas Servidas: NA

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario del Triángulo Oriental

Fecha de Adopción del Plan: 21 de mayo de 2009

Objetivos del Plan:

- **OBJETIVO GENERAL:** Una comunidad bien mantenida con una existencia de viviendas diversas que satisfaga las necesidades de los residentes actuales y futuros a lo largo de todas las etapas de la vida
- **Meta 12:** Desarrollar más viviendas buenas, muy buenas, y de excelente calidad o mejor construidas para todos los residentes, desde adultos jóvenes hasta personas mayores, dentro del área de planificación.
- **Objetivo 12.5:** Fomentar la obtención de viviendas y promover programas que ayuden a crear más oportunidades de obtención de vivienda

Categorías Integrales de Uso de la Tierra

Categoría de Uso de la Tierra: "Vida Rural "

Descripción de la Categoría de Uso de la Tierra:

Vida Rural apoya los principios de preservar el carácter residencial rural a la vez que conserva el espacio abierto y los corredores panorámicos. La clasificación de Vida Rural puede proporcionar un área de transición entre un desarrollo denso más urbanizado y usos de la tierra significativamente rurales, abiertos y agrícolas.

Los usos residenciales se componen principalmente de viviendas unifamiliares en lotes individuales. Se fomentan las subdivisiones agrupadas que aumentan las densidades residenciales, en un esfuerzo por preservar mayores áreas de espacio abierto y tierras agrícolas. También se fomentan los patrones de desarrollo basados en Aldeas y Caseríos. Ciertas actividades no residenciales, como escuelas, lugares de culto y parques, son apropiadas dentro de estas áreas y deben estar centralmente ubicadas para facilitar el acceso. Las comunidades cerradas no están permitidas en esta categoría de uso de la tierra.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, RD, RE y FBZD

Categorías Integrales del Uso de la Tierra

Categoría de Uso de la Tierra: "Residencial de Baja Densidad"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

El Desarrollo Residencial de Baja Densidad incluye el Desarrollo Residencial Unifamiliar en lotes individuales. Esta forma de desarrollo debe estar ubicada lejos de las arterias principales, y puede incluir ciertos usos no residenciales tales como escuelas, lugares de culto y parques que estén céntricamente ubicados para facilitar el acceso del vecindario.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, RE, FR, RD, R-20, NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, y PUD

Descripción del Uso de la Tierra

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso de la Tierra:

Vida Rural

Clasificación Actual de Uso de la Tierra:

Vacante

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso de la Tierra:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso de la Tierra:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso de la Tierra:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso de la Tierra:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso de la Tierra:

OCL

Clasificación Actual de Uso de la Tierra:

Vacante

Dirección: Oeste

Clasificación del Uso Futuro de la Tierra:

Residencial de Baja Densidad / Vida Rural

Uso Actual de la Tierra:

Casas Prefabricadas / Vacantes

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a un Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la aprobación. Recomendación de la Comisión de Planificación pendiente de la audiencia del 23 de mayo de 2018.

La enmienda propuesta del uso de la tierra de "Vida Rural" a "Residencial de Baja Densidad" se solicita para re zonificar la propiedad a Distrito Residencial Unifamiliar "R-4". Esto es consistente con la meta del Plan Comunitario del Triángulo Oriental de desarrollar más viviendas buenas, muy buenas, de excelente calidad o mejor construidas para todos los residentes, desde adultos jóvenes hasta ancianos, dentro del área de planificación. La clasificación futura del Uso de la Tierra para la propiedad es "Vida Rural", que está comenzando a ser incompatible con los usos residenciales unifamiliares existentes y emergentes a lo largo de New Sulphur Springs Road. La Enmienda del Plan propuesta para "Residencial de Baja Densidad" es un uso futuro de la tierra compatible que coincide con las propiedades circundantes. Además, la clasificación futura del uso de la tierra "Residencial de Baja Densidad" agregará una diversa selección de viviendas que

satisfaga las necesidades de los residentes actuales y futuros.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario de Eastern Triangle, tal como fue presentado.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018165

Zonificación actual: Distrito Residencial Unifamiliar “R-6”

Distrito de Zonificación Propuesto: Distrito Residencial Unifamiliar “R-4”

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3488

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018165
(Enmienda del Plan Asociado 18050)

RESUMEN:

Zonificación Actual: Distrito Residencial Unifamiliar "R-6"

Zonificación Propuesta: Distrito Residencial Unifamiliar "R-4"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de mayo de 2018. Este caso fue
postpuesto desde el 1 de mayo de 2018

Administrador del Caso : Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Kenneth Ray Rothe

Solicitante: Kenneth Ray Rothe

Representante: Brown y Ortiz (c / o James B. Griffin)

Ubicación: 5753 New Sulphur Springs Road

Descripción Legal: 131.969 acres de NCB 35524 y NCB 35132

Superficie Total en Acres: 131.969

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro de un rango de 200 pies: 161

Asociaciones de vecinos registradas dentro de un rango de 200 pies: Asociación de Vecinos de Lakeside

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue zonificada como Residencial Unifamiliar "R-6" por la ordenanza 2009-05-21-0019R con fecha del 21 de mayo de 2009. La ordenanza inició una rezonificación integral de las propiedades a los distritos de zonificación apropiados, compatibles con el uso actual, el área circundante y en consonancia con el Plan Comunitario del Triángulo Oriental.

Topografía: La propiedad en cuestión no está dentro de la planicie inundable de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-5" y "R-6"

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "OCL"

Usos Actuales de la Tierra: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "MH" y "PUD"

Usos Actuales de la Tierra: Casas Manufacturadas y Vacantes

Información de Distrito

Superpuesto y Especial: NA

Transporte

Vía Pública: New Sulphur Springs Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria de Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas servidas: NA

Impacto en el Tráfico: Se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites requeridos.

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas unifamiliares es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservase la designación de distrito de zonificación actual de "R-6". la designación "R-6" permite usos tales como

viviendas unifamiliares con un tamaño de lote mínimo de 6.000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (7-0) recomiendan su Aprobación, dependiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para Revisar: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan abajo.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario del Triángulo Oriental y actualmente está designada como "Comercial Comunitario" en el componente del plan del uso futuro de la tierra.. La zonificación base solicitada "RM-4" no es compatible con la designación de uso futuro de la tierra. El solicitante está solicitando una Enmienda del Plan, de, "Vida Rural" a "Residencial de Baja Densidad" para acomodar la rezonificación propuesta. El personal recomienda la aprobación de la Enmienda del Plan. Recomendación de la Comisión de Planificación pendiente de la audiencia del 23 de mayo de 2018.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario del Triángulo Oriental

Objetivos y objetivos relevantes del Plan de la Comunitario del Triángulo Oriental:

- **OBJETIVO GENERAL:** Una comunidad bien mantenida con una selección de viviendas diversas que satisfagan las necesidades de los residentes actuales y futuros en todas las etapas de la vida
- **Meta 12:** Desarrollar más viviendas buenas, muy buenas, y de excelente calidad o mejor construidas para todos los residentes, desde adultos jóvenes hasta personas mayores, dentro del área de planificación.
- **Objetivo 12.5:** Fomentar la obtención de viviendas y promover programas que ayuden a crear más oportunidades de obtención de vivienda

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 131.969 acres, lo que aceptaría adecuadamente el desarrollo de residencias unifamiliares.

7. Otros Factores:

El solicitante propone 701 unidades unifamiliares.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2832

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Enmienda del Plan 18040
(Caso de Zonificación Asociado Z2018130)

RESUMEN:

Componente Integral del Plan: Plan Comunitario Guadalupe Westside

Fecha de Adopción del Plan: 3 de mayo de 2007

Categoría Actual del Uso de la Tierra: "Comercial Comunitario"

Categoría de Uso de la tierra Propuesta: "Uso Mixto de Alta Densidad"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 28 de marzo de 2018

Administrador del Caso : Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Weinritter Realty, LP

Solicitante: The Legacy at Buena Vista, LP

Representante: Henry Flores

Ubicación: 1409 Buena Vista Street

Descripción legal: 1.711 acres de NCB 2310

Superficie Total en Acres 1.711

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro de un rango de 200 pies: 27

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Avenida Guadalupe

Agencias aplicables: Ninguna

Transporte

Vía pública: Buena Vista Street

Carácter Existente: Calle Principal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas

Servidas: 3, 25, 75 y 76

Plan Integral

Componente Integral del Plan: Plan Comunitario Guadalupe Westside

Fecha de Adopción del Plan: 3 de mayo de 2007

Objetivos del Plan:

- 20.1.1 Alentar y facilitar el desarrollo de viviendas diversas y de calidad que sean compatibles con el carácter del vecindario.
- 20.1.2 Promover el desarrollo de una variedad de tamaños de viviendas y precios, incluyendo viviendas de jubilación, vida asistida, viviendas unifamiliares asequibles y de calidad, pequeños complejos de apartamentos (6 a 20 unidades) y viviendas en edificios de uso mixto.
- 20.2.5 Fomentar la rehabilitación de viviendas abandonadas y promover el desarrollo de viviendas de relleno apropiadas en lotes abandonados o vacantes.

Categorías Integrales del Uso de la Tierra

Categoría de uso de la tierra: "Comercial Comunitario"

Descripción de la Categoría de Uso de la Tierra:

- Usos comerciales de intensidad media que sirven a dos o más vecindarios.
- Debería estar ubicado a lo largo de las vías arteriales cerca de las intersecciones.
- Lo ideal es incorporar áreas de amortiguamiento y estacionamiento compartido y circulación interna con usos adyacentes.
- Los ejemplos incluyen tiendas de conveniencia con gasolina, lavado de autos, reparaciones y servicios menores de automóviles, pequeñas tiendas de abarrotes, restaurantes medianos y centros comerciales comunitarios.

Distritos de Zonificación Permitidos: NC, C1, C2, C2-P, O-1, UD, O-1

Categorías Integrales del Uso de la Tierra

Categoría de Uso de la Tierra: "Uso mixto de alta densidad"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

- Usos con más de cuatro unidades en lotes individuales que incluyen complejos de apartamentos y condominios.
- Uso de transición entre usos residenciales y comerciales de densidad media, generalmente ubicados en calles arteriales o de orden superior.
- Idealmente desarrollado para estar en escala, altura y concentración de los usos residenciales de alta densidad existentes en el área.
- Los usos de densidad media también están permitidos.

Distritos de Zonificación Permitidos: R3, R4, R5, R6, RM-4, RM-5, RM-6 MF-25 (2 pisos), MF-33 (3 pisos), MF-40 (5 pisos)

Descripción del Uso de la Tierra

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Comercial Comunitario

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Norte

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Comercial Comunitario

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Distribuidor Minorista de Alimentos

Dirección: Este

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Comercial Comunitario

Clasificación Actual de Uso de la Tierra:

Residencias Unifamiliares y Tostadores de Café

Dirección: Sur

Clasificación Futura del Uso de la Tierra:

Uso Mixto de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso de Suelo:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso de la Tierra:

Uso Mixto

Uso Actual de la Tierra:

Banco

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a un Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (10-0) recomiendan su Aprobación.

La enmienda propuesta del uso de la tierra de "Comercial Comunitario" a "Uso Mixto de Densidad Alta" se solicita para re zonificar la propiedad a Zona de Desarrollo de Relleno del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "IDZ AHOD" con usos permitidos en "MF" multifamiliar para no exceder las 57 unidades por acre. Esto es consistente con el objetivo del Plan Comunitario Guadalupe Westside de mejorar la calidad, variedad y accesibilidad de la existencia de viviendas privadas y públicas para personas de todas las edades y niveles económicos. La clasificación de uso futuro de la tierra para la propiedad es "Comunitario Comercial", que es compatible con los usos existentes a lo largo del corredor Buena Vista. La Enmienda del Plan propuesta para el "Uso Mixto de Alta Densidad" es una transición compatible para la zonificación de la base "R-4" hacia el

sur y la zonificación de base "I-1" hacia el norte. Además, la clasificación de uso futuro de la tierra de "Uso Mixto de Alta Densidad" agregará diversas opciones de vivienda en el lado oeste, a la vez que promoverá el desarrollo de rellenos en un lote vacante existente.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario Guadalupe Westside, tal como fue presentado arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018130

Zonificación Actual: Industrial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "I-1 AHOD" y Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2 AHOD"

Zonificación Propuesta: Zona de Desarrollo de Relleno del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "IDZ AHOD" con usos permitidos en multifamiliar "MF" sin exceder las 57 unidades por acre

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de abril de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3009

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018130
(Enmienda del Plan Asociado 18040)

RESUMEN:

Zonificación actual: Industrial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "I-1 AHOD" y Comercial Del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2 AHOD"

Zonificación Solicitada: Zona de Desarrollo de relleno del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "IDZ AHOD" con usos multifamiliares que no debe exceder las 57 unidades por acre

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de abril de 2018 Este caso continúa desde la audiencia de zonificación del 3 de abril de 2018.

Administrador del Caso: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Weinritter Realty, LP

Solicitante: The Legacy en Buena Vista, LP

Representante: Henry Flores

Ubicación: 1409 Buena Vista Street

Descripción legal: 1.711 acres de NCB 2310

Superficie Total en Acres 1.711

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro de un rango de 200 pies: 27

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Avenida Guadalupe

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La mitad de la propiedad en cuestión fue zonificada como Distrito Local Minorista "F" mediante la Ordenanza 7528, de fecha 8 de julio de 1948. La otra mitad fue zonificada como Distrito Comercial "J" por la Ordenanza OI-191, con fecha del 3 de noviembre de 1938. La propiedad se convirtió de "F" Distrito Local Minorista y Distrito Comercial "J" al actual Distrito Comercial "C-2" e Industrial General "I-1" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de 3 de mayo de 2001.

Topografía: Una porción de la propiedad está dentro de la zona inundable de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "I-1"

Usos Actuales de la Tierra: Tienda de Suministros de Carnicería y Distribuidor Minorista de Alimentos

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "I-1" y "I-2"

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares y estudio de acondicionamiento físico (Fitness Studio)

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares y Oficina

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-3"

Usos Actuales de la Tierra: Banco

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. La designación "AHOD" (por sus siglas en inglés) no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Buena Vista St.

Carácter Existente: Calle Principal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a una distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: NA

Vía Pública: West Commerce St.

Carácter Existente: Arteria Primaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: NA

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas multifamiliares es de 1,5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación de distrito de zonificación actual "C-2" y "I-1". "C-2" permite usos tales como tienda de bebidas, golf miniatura y otras instalaciones de juegos en interiores, pequeña sala de cine cubierta, cementerio de mascotas, aceite para camiones ligeros y automóviles, lubricación y afinación, polarizado de vidrios de automóviles, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), gasolinera, ventas y reparación de electrodomésticos, bancos caritativos de alimentos y ropa, y limpieza en seco. No se permite el almacenamiento o exhibición al aire libre de mercancías, excepto para comida en áreas exteriores. "I-1" permite usos tales como subastas de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y ventas de arena y grava, mercado de pulgas al aire libre, ventas de casas prefabricadas / ventas de vehículos de gran tamaño, servicio y almacenamiento.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario de Guadalupe Westside, y actualmente está designada como "Comercial Comunitario" en el componente de uso futuro de la tierra del plan. La zonificación base solicitada "IDZ" no es compatible con la designación de uso futuro de la tierra. El solicitante está solicitando una Enmienda del Plan de "Comercial Comunitario" a "Uso Mixto de Alta Densidad" para acomodar la rezonificación propuesta. El Personal y la Comisión de Planificación recomendaron la aprobación de la Enmienda del Plan.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Comercial actual "C-2" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. La porción de la propiedad zonificada como Distrito Industrial General "I-1" no es una zonificación adecuada para la propiedad y los usos residenciales Multifamiliares y Unifamiliares circundantes en el área. El distrito de

zonificación base "I-1" tampoco es compatible con la proximidad a Alazan Creek. Las propiedades adyacentes tienen la designación de distrito de zonificación base "C-3", "C-2" y "I-1".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario Guadalupe Westside

Los Objetivos y Políticas Relevantes del Plan Integral SA Tomorrow incluyen:

Objetivo 1 del GCF: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores principales y de tránsito.

Objetivo GCF 4: Los desarrollos sostenibles de relleno y uso mixto proporcionan destinos que se pueden recorrer a pie y en bicicleta para todos los residentes.

GCF P1: Incentivar el desarrollo de los usos de vivienda y empleo en las áreas prioritarias de crecimiento de la ciudad.

GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al centro y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.

P9 GCF: Permitir usos de mayor densidad y mixtos en partes de, o adyacentes a, áreas residenciales unifamiliares para fomentar las compras, servicios y sitios de entretenimiento en las proximidades de viviendas y donde sea apropiado.

GCF P10: Desarrollar un plan para preservar y mantener viviendas asequibles dentro de vecindarios revitalizados y a lo largo de corredores de tránsito.

P13 del GCF: Evaluar el uso comercial e industrial de la tierra y las designaciones de zonificación en el centro de la ciudad, centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito primario para determinar las áreas que podrían convertirse en residenciales o de uso mixto.

Objetivo H 2: Una variedad de tipos de viviendas (unifamiliares, separadas adjuntas, multifamiliares, así como oportunidades de obtención y de alquiler) está disponible en una variedad de precios y niveles de alquiler.

Objetivo H 3: Las opciones de vivienda están disponibles en vecindarios accesibles a pie y en bicicleta ubicados cerca del transporte público, los centros de trabajo, tiendas, servicios médicos y recreativos.

Objetivo H 5: Las opciones de vivienda de alta densidad están disponibles dentro de los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores principales y de tránsito.

Objetivo H 6: El desarrollo de rellenos y los vecindarios revitalizados brindan una gama de opciones de vivienda cerca del centro de la ciudad.

H P20: Incentivar las viviendas de alta densidad en los centros regionales y a lo largo de las principales rutas de tránsito público cuando corresponda.

H P22: Reconstruir las propiedades vacías y subutilizadas en los corredores de tránsito en viviendas independientes o de uso mixto de alta densidad.

H P30: Asegurarse de que el desarrollo de relleno sea compatible con los vecindarios existentes.

La solicitud de rezonificación es consistente con varios de los objetivos y políticas del Plan Integral de SA Tomorrow. Asimismo, la propuesta generalmente es consistente con las recomendaciones del Plan Comunitario Guadalupe Westside para promover desarrollos de viviendas de relleno apropiadas para vecindarios en lotes abandonados o vacantes.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 1.711 acres, lo que alojaría adecuadamente un desarrollo multifamiliar.

7. Otros Factores:

El propósito del solicitante es construir un complejo multifamiliar de 4 pisos con 96 unidades y 98 espacios de estacionamiento.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3363

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018159 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2 AHOD"

Zonificación Solicitada: Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2 CD AHOD" con Uso Condicional para Tapicería de Automóviles

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de mayo de 2018

Administradora del Caso : Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: Thomas Casias

Solicitante: Guadalupe R. Casias

Representante: Deborah Casias

Ubicación: 747 North General McMullen Drive

Descripción legal: 0.1111 de un acre de NCB 8289

Superficie Total en Acres 0.1111

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un rango de 200 pies: 37

Asociaciones de Vecindarios Registradas dentro de un rango de 200 pies:

Loma Vista

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1945 y fue zonificada como Distrito Comercial "JJ". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la propiedad se la designación "JJ" previa se convirtió a Distrito Industrial Ligero "I-1". Un caso de 2007, Ordenanza 2007-05-17-0588, re zonificó la propiedad al actual Distrito Comercial "C-2".

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie inundable.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-2

Usos Actuales de la Tierra: Tiendas Minoristas, Restaurante, Residencia Unifamiliar, Gasolinera

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-6, MF-33, C-2, C-2 CD

Usos Actuales de la Tierra: Lotes Vacantes, Residencias Unifamiliares, Ventas de automóviles, Tienda de Esquina.

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: C-2, R-5

Usos Actuales de la Tierra: Tiendas Minoristas, Comercial Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-5

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares, Dúplex, Lotes Vacantes

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: North General McMullen

Carácter Existente: Arterial Primario

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de bus VIA 584, 82, y 282 se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento: Tapicería de Autos: Requisito mínimo de estacionamiento: 1 por 500 pies cuadrados de GFA, incluidos túneles bahías de servicio, túneles de lavado y áreas de venta al por menor.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual. Los distritos comerciales "C-2" acomodan los usos comerciales de la comunidad, con el tamaño ilimitado del edificio, y la limitación de la altura del edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de licores, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeña sala de cine interior, cementerio de mascotas, servicio de aceite para camiones ligeros y automóviles, lubricación y afinación, polarizado de vidrios de automóviles, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), gasolinera, ventas y reparación de electrodomésticos, bancos de alimentos y ropa para la caridad, y limpieza en seco. No se permite el almacenamiento o exhibición al aire libre de mercancías, excepto para comer al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no está dentro de un Centro Regional, sino que se encuentra en el Corredor de Tránsito Premium General McMullen-Babcock.

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel de Bienes Rurales" en el componente futuro de uso del plan de suelos. El distrito de zonificación de base "C-2" Comercial solicitado es consistente con la designación futura del uso de suelos.

2. Impactos Adversos sobre los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante está re zonificando la propiedad para cumplir con el uso actual de la Auto Tapicería en sitio. La zonificación base no cambiará con la solicitud y las condiciones se pueden agregar.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito "C-2" de zonificación de base actual es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. La solicitud no cambiará la zonificación base.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.1111 acres, lo que permite razonablemente los usos

permitidos en "C-2" Distrito Comercial.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proveer un uso del terreno que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales o requerimientos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del suelo adyacentes bajo las condiciones dadas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de Archivo:18-3399

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS IMPACTADOS DEL CONSEJO: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación: Z2018164

RESUMEN:

Zonificación actual: "R-4 AHOD" Zonificación solicitada del Distrito Superpuesto de

Riesgos Aeroportuarios de Residencial Unifamiliar: Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios Comercial "C-2 AHOD"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de mayo de 2018

Administrador de casos: Marco Hinojosa, planificador

Propietario: HNB Investment LLC

Solicitante: Andy Tahir

Representante: Andy Tahir

Ubicación: 2101 Calle Leal

Descripción legal: Este 70.19 pies del lote 10, bloque 35, NCB 3634

Superficie Total: 0.097 hectáreas

Avisos enviados por Correo

Dueños de la Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 34

Asociaciones de vecinos registrados a 200 pies: Asociación de vecinos de Prospect Hill / West End Hope en acción

Agencias aplicables: N/A

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue dividida en zonas del Distrito de Residencia "B" por la Ordenanza OI-191, con fecha del 9 de noviembre de 1938. La propiedad convertida del distrito residencial "B" al actual "R-4" uni-residencial - Distrito Familiar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está dentro de la planicie inundable de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. La designación "AHOD" (por sus siglas en inglés) no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Leal Street.

Carácter existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas en servicio: 14

Vía pública: Calle NW 19th

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas en servicio: 14

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico

generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para una tienda minorista es de 6 espacios por 1,000 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual de "R-4". "R-4" permite usos tales como viviendas unifamiliares con un tamaño de lote mínimo de 4.000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogares de familias de acogida y escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra dentro de un plan de vecindario, comunitario, perimetral o sectorial adaptado. Por lo tanto, no se requiere un resultado de consistencia.

2. Impactos Adversos en los Terrenos

Circundantes:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta para "C-2" es idéntica a las muchas tiendas de conveniencia en el área que están rodeadas por residencias unifamiliares. Además, la propiedad en cuestión ya es una tienda de conveniencia existente y no ha mostrado impactos adversos en las propiedades vecinas.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Residencial Unifamiliar "R-4" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Integral SA Tomorrow.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan Integral SA Tomorrow:

- Objetivo 5 del GCF: El crecimiento y la forma de la ciudad ayudan a mejorar la habitabilidad en los vecindarios existentes y futuros.
- GCF P9: Permitir usos de mayor densidad y mixtos en partes de, o adyacentes a, áreas residenciales unifamiliares para fomentar las compras, servicios y sitios de entretenimiento en las proximidades de viviendas, cuando corresponda.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 0.097 hectáreas, lo que sería adecuado para una tienda de conveniencia.

7. Otros Factores:

El aplicante solicita la rezonificación para ampliar la tienda de conveniencia existente en 850 pies cuadrados.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de Archivo:18-3398

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 3, 4, 5, 6 y 7

ASUNTO:

Caso de zonificación: Z2018163

RESUMEN:

Zonificación actual: Múltiples Distritos de Zonificación

Zonificación solicitada: Aplicación de "MLOD-2" Distrito Superpuesto Lackland Military Lighting con el radio de iluminación militar "MLR-1" correspondiente de 0-3 millas para propiedades dentro de 0-3 millas de la Base de la Fuerza Aérea y "MLR-2" Military Lighting Radius de 3 -5 millas para propiedades dentro de 3-5 millas de la Base de la Fuerza Aérea como un distrito superpuesto de zonificación para los distritos de zonificación actuales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de mayo de 2018

Administrador de casos: John Osten, planificador sénior

Propietario: Múltiple

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación: Propiedades dentro de 5 millas de la Base de La Fuerza Aérea Lackland

Descripción legal: Múltiple

Superficie total Aproximadamente 61,266

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 1764

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación de vecinos Adams Hill, Asociación de vecinos Avenida Guadalupe, Brycewood HOA*, Asociación de vecinos Cable-Westwood, Asociación de vecinos Lackland Terrace, Charro Legacy Trails Cell-4 HOA, Asociación de vecinos Collins Garden, Asociación de vecinos Community Workers Council, Asociación de vecinos Los Jardines, Asociación de vecinos Culebra Park, D Meadow HOA, Asociación de vecinos Donaldson Terrace, Asociación de vecinos El Sendero, Asociación de vecinos Grissom Trails, Asociación de vecinos Heritage, Hunter's Pond Village Green HOA, Asociación de vecinos Ingram Hills, Inspiration Hills HOA, Asociación de vecinos Jefferson, Kriewald Place HOA, Asociación Lindsay Place, Asociación de vecinos Loma Park, Asociación de vecinos Loma Vista, Asociación de vecinos Lone Star, Asociación de vecinos Meadow Village, Asociación de vecinos Memorial Heights, Asociación de vecinos Misión San José, Asociación comunitaria Oak Creek, Park Place HOA, Asociación de vecinos People Active in Community Effort (Personas activas en esfuerzos comunitarios), Asociación de vecinos Pipers Meadow, Asociación de vecinos Prospect Hill, Asociación de vecinos Quintana Community, Asociación de vecinos Rainbow Hills Area, Ridge Stone HOA, Asociación de vecinos Roosevelt Park, Asociación de vecinos San Juan Gardens, Solana Ridge HOA, Asociación de vecinos Southwest, Spring Vista HOA, Asociación de vecinos Springvale, Asociación de vecinos Tara, Asociación de vecinos Thompson, Asociación de vecinos Thunderbird Hills, Asociación de vecinos Tierra Linda, Asociación de mejoras de propietarios de vivienda United, Asociación de vecinos University Park, Asociación de vecinos Valley Forest, Asociación de vecinos Valley Hi North, Asociación de vecinos West End Hope in Action (Esperanza en acción), Westover Forest HOA, Asociación de vecinos Westwood Square, Asociación de vecinos Woodlawn Hills, Asociación comunitaria Woodlawn Lake.

*HOA o Asociación de Propietarios de Vivienda.

Agencias aplicables: Militar, CPS y TXDoT

Detalles de la propiedad

Historial de propiedad: El área temática se desarrolla con varios usos. La anexión de la materia se extiende entre el 23 de septiembre de 1944 y el 1 de marzo de 2008.

Topografía: El área temática es relativamente plana.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Hay varias propiedades con varios distritos de zonificación en todos los sitios.

Información del Distrito Especial y Superpuesto: "GC-2" Distrito Superpuesto del corredor de la carretera 151, zona Superpuesto del aeropuerto militar "MAOZ", zona de notificación militar "MNA" de Lackland, distrito Superpuesto de riesgos del aeropuerto "AHOD", zona de reinversión de aumento de impuestos "TIRZ".

Transporte

Hay varias calles y carreteras principales en el área en cuestión.

Tránsito público: El Distrito Superpuesto propuesto no tiene impacto en el tránsito.

Impacto del tráfico: El Distrito Superpuesto propuesto no tiene impacto en el tráfico.

Información de estacionamiento: El Distrito Superpuesto propuesto no tiene ningún impacto en el estacionamiento.

ASUNTO:

La Ciudad de San Antonio propone reubicar aproximadamente 121,000 propiedades ubicadas dentro de cinco millas de la Base de la Fuerza Aérea de Lackland para frenar la excesiva contaminación luminaria que interfiere con los ejercicios militares nocturnos. El MLOD-2 propuesto, Distrito Superpuesto de Lackland Military Lighting, que es una Superpuesto el distrito que estaría ubicado dentro de los Distritos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del Consejo de la Ciudad generalmente serviría para proporcionar regulaciones de iluminación exterior que generalmente requerirían iluminación descendente y direccional y controles sobre la intensidad de dicha iluminación. El MLOD tendrá dos áreas geográficas con su conjunto de regulaciones: MLR1 - 3 millas o menos desde la base (iluminación más restringida); MLR2: más de 3 millas e incluso hasta 5 millas desde la base (iluminación menos restringida).

El Consejo de la Ciudad adoptó el Plan de Sostenibilidad SA Tomorrow, que incluía un cargo por estudiar y considerar actualizaciones a la Política de Cielo Oscuro existente y al personal dirigido a comenzar el plan el 11 de agosto de 2016. La autoridad para actualizar e implementar el distrito superpuesto fue recomendada para su aprobación por la Comisión de Planificación el 10 de enero de 2018, por la Comisión de Zonificación el 6 de febrero de 2018 y adoptada por el Consejo de la Ciudad el 6 de febrero de 2018.

Los propósitos específicos de este distrito de iluminación son los siguientes:

- Reducir el resplandor y las posibles distracciones a los ejercicios de entrenamiento nocturnos que ocurren dentro de esta área.
- Minimizar los impactos adversos fuera del sitio de la iluminación como la entrada de la luz y la luz obstructiva.
- Permitir el uso de iluminación exterior que no exceda el nivel mínimo según las prácticas recomendadas por la Illuminating Engineering Society (IES) para la seguridad, la utilidad, la seguridad, la productividad, el disfrute y el comercio nocturno.
- Equilibrar las necesidades de los militares, la Ciudad de San Antonio y los propietarios con respecto al desarrollo responsable, incluida la iluminación exterior dentro de esta área.

Los accesorios de iluminación existentes que están ubicados legalmente (con los permisos apropiados obtenidos) se considerarían legalmente no conformes (derechos adquiridos) y el propietario no exigiría ninguna medida. Sin embargo, en el momento en que el accesorio requiera reemplazo, el proceso de permisos requerirá que el dispositivo de reemplazo cumpla con el distrito superpuesto.

El personal del Departamento de Servicios de Desarrollo llevó a cabo dos reuniones informativas para informar a los propietarios, asociaciones de vecinos, organizaciones comunitarias y partes interesadas del cambio de zonificación propuesto en los siguientes lugares: 1) John Jay High School el 28 de ^{marzo} y 2) Christa McAuliffe Escuela el 4 de ^{abril}. Además, el personal coordinó con oficiales militares en el proceso de rezonificación.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

Base de la Fuerza Aérea Lackland Air es un centro regional.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

El distrito Superpuesto de zonificación propuesto no requiere consistencia en el uso de la tierra ya que no está modificando los distritos de zonificación base de las propiedades del sujeto.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no ha encontrado evidencia de un posible impacto adverso en las propiedades circundantes.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito superpuesto de zonificación propuesto es coherente con el Plan de sostenibilidad de SA Tomorrow de la Ciudad.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

El distrito Superpuesto de zonificación propuesto está dirigido por la Ordenanza Municipal 2018-02-08-0079 y respaldado por el Plan de Sostenibilidad de SA Tomorrow.

6. Tamaño del tracto:

Aproximadamente 61,266
hectáreas

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de Archivo:18-3361

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018157 S

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-2 AHOD" Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-3 S AHOD" con Autorización de Uso Específico para la Instalación de Contratista de Construcción con Almacenaje Exterior

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de mayo de 2018

Administrador de casos: Ángela Cardona, planificadora

Propietario: James y Marilyn Winford

Solicitante: James y Marilyn Winford

Representante: James y Marilyn Winford

Ubicación: 10698 Hillpoint Drive

Descripción legal: Lote 23 y el suroeste 123 pies del Lote 22, Bloque 1, NCB 16837

Superficie total 1.49 hectáreas

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un rango de 200 pies: 12

Asociaciones de vecinos registrados a 200 pies: Asociación Oak Grove Estates

Agencias aplicables: Departamento de Parques

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada en septiembre de 1964 y fue zonificada como Distrito Comercial "B-3" (Ordenanza 32611). La propiedad se convirtió a la zonificación actual "C-3" Distrito Comercial tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado en mayo de 2001 (Ordenanza 93881).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie inundable.

Zonificación de Base Advacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: "I-2"

Usos actuales de la tierra: Servicios de impresión

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: I-1

Usos Actuales del Suelo: Lote de Estacionamiento

Dirección: Este

Zonificación de base actual: "I-2" y "C-3"

Usos actuales de Suelos: Reparación de parabrisas

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Complejo de Departamentos

Superpuesto e Información Especial del Distrito: La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD". El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir revisión adicional tanto por la Administración Federal de Aviación como también por el Departamento de Servicios de Desarrollo.

Transporte de vía pública:

Hillpoint Drive

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Nacogdoches Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte Público: La ruta de autobús VIA más cercana es la #10, a la que se puede acceder a pie desde la propiedad.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un informe de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información del Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento se determinan mediante el uso. Los

usos comerciales requieren un espacio mínimo para vehículos de 1.5 por 300 GFA y un máximo de 1 por cada 200 GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual. El actual distrito "C-3" está pensado para proporcionar usos comerciales más intensos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2 -1 "o" C-2 "distritos de zonificación. Los usos del "C-3" suelen caracterizarse como centros comerciales regionales, centros de energía y / o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de construcción, y la altura de los edificios está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de diversiones / temáticos, salón de baile, cine de interiores, reparación de automóviles, venta de autos, venta de cristales de automóviles (instalación permitida), silenciadores de vehículos (ventas e instalación solamente), hotel, encuadernados, limpieza en seco o lavandería, mercado de pulgas interior, centro de mejoras para el hogar, perforación corporal/masaje/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones y la exhibición al aire libre se permiten en las áreas que están apantalladas como se determina en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Área del Gran Aeropuerto, pero no dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designada como "Parque de Negocios". El distrito de zonificación base "C-3" solicitado es consistente con el plan de uso de la tierra futuro adoptado y es consistente con los distritos de zonificación base circundantes.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de impactos adversos probables en las tierras vecinas en relación con la solicitud de cambio de zonificación ya que la zonificación es consistente con las propiedades en el parque empresarial.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base actual "C-3" es apropiado para el área circundante ya que es consistente con el patrón que existe en el parque empresarial. La adición de la Autorización de Uso Específico "S" permite el uso de la instalación del contratista con almacenamiento externo y regulación adicional según sea necesario.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

El personal considera que la solicitud de zonificación respalda la expansión del parque empresarial y las oportunidades comerciales a lo largo de los corredores al norte del NE Loop 410 y para mejorar y actualizar las propiedades del parque de negocios y comerciales que se rechazan, están actualmente vacantes o están subutilizadas.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 1.49 acres, lo que acomodará razonablemente los usos permitidos en el Distrito Comercial "C-3".

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es proveer para ciertos usos que, por sus características únicas o impactos potenciales en usos adyacentes del suelo, generalmente no son permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que, dentro del conjunto correcto de circunstancias y condiciones, son aceptables en ciertos lugares específicos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de Archivo:18-3401

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 6/7/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de zonificación: Z2018169

RESUMEN:

Zonificación actual:"I-1 AHOD", Industrial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "I-1 IH-1 AHOD", corredor superpuesto de la salida del noreste industrial general del distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios

Zonificación solicitada: "MF-33 AHOD" multifamiliares del Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios de y "MF-33 IH-1 AHOD" Corredor Superpuesto de la Salida del Noreste Multifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 13.29 hectáreas de NCB 15911 y "C-3 AHOD" Comercial General y " C-3 IH-1 AHOD " Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios del Corredor de Salida Noreste Comercial General en 7.94 hectáreas de NCB 15911

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de mayo de 2018

Administradora de Casos: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Rockport Family Partnership, Ltd.

Solicitante: Rockport Family Partnership, Ltd.

Representante: Kaufman y Killen, Inc.

Ubicación: Generalmente ubicado en la esquina noroeste de North Weidner Road y Crosswinds Way

Descripción legal: 21.23 hectáreas de NCB 15911

Superficie Total: 21.23 hectáreas ,

Avisos Enviados por Correo

Dueños de la Propiedad en un radio de 200 pies:22
Asociaciones de Vecindarios Registradas a 200 pies:
Agencias Aplicables: Randolph

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada el 26 de diciembre de 1972, establecida por la Ordenanza 41430. La propiedad en cuestión se dividió en zonas por el Distrito Temporal "R-1 Temporal" Distrito Residencial Unifamiliar Temporal. Una parte de la propiedad en cuestión fue cambiada a "I-1" del Distrito de la Industria Ligera, establecida por la Ordenanza 47690, con fecha del 17 de febrero de 1977. La porción restante de la propiedad en cuestión fue cambiada al Distrito Comercial "B-3", establecido por la Ordenanza 51423, del 25 de octubre de 1979. La porción de zonificación "B-3" cambió a "I-1" Distrito de Industria Ligera, establecido por la Ordenanza 84348, del 27 de junio de 1996. El actual Distrito Industrial General "I-1" resultó de la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Área de Detención Obligatoria.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Base Actual de Zonificación: I-1

Usos actuales de la tierra: Lote vacante, centro de distribución

Dirección: Este

Base actual de zonificación: I-1, C-3

Usos actuales de la tierra: Parque empresarial, terreno baldío, área de drenaje, centro comercial

Dirección: Sur

Base Actual de Zonificación: I-1

Usos actuales de la tierra: Tiendas al por menor, Empresa de fontanería, Centro de camiones

Dirección: Oeste

Base Actual de Zonificación: I-1

Usos actuales de la tierra: Bimbo Bakery, Lote vacante

Superposición e información especial del Distrito

El Distrito del Corredor de Entrada Noreste (Northeast Gateway Corridor District) ("IH-1") provee estándares de desarrollo de sitios para propiedades comerciales de hasta 1.000 pies de la Interstate 35 entre Walzem Road y los límites de la ciudad al norte. Los estándares abarcan principalmente la colocación de edificios, jardinería, materiales de construcción, diseño de fachadas y señalización para fomentar un esquema de desarrollo coordinado para el Corredor. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo se encuentra realizando una revisión de zonificación.

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Crosswinds Way

Carácter existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: North Weidner Road

Vía pública: North Weidner Road

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las paradas de autobús más cercanas están aproximadamente a 0.7 millas al sur y al noreste de la propiedad en cuestión. Uno está en Randolph Boulevard a lo largo de la ruta de autobús 21, y el otro está en O'Connor Road a lo largo de la ruta de autobús 640.

Impacto del Tráfico: Se requiere un Informe de Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites requeridos.

Información de estacionamiento: La Zonificación Comercial permite una variedad de usos, todos tienen su propio estacionamiento respectivo. Los requisitos de estacionamiento se pueden encontrar en el Código de Desarrollo Unificado, según la Tabla 526-3b.

La zonificación multifamiliar requiere un mínimo de 1.5 espacios de estacionamiento por unidad y tiene un máximo de dos (2) espacios de estacionamiento por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. El Distrito Industrial General aloja áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales que son adecuados con base al carácter de desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos son los siguientes: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercado de artículos usados al aire libre, venta de casas prefabricadas y/o de vehículos de gran tamaño, servicio y almacenamiento.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional ni a menos de la mitad (1/2) de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y actualmente esté designada como "Centro Regional" en el componente del uso del suelo del plan. Los distritos de zonificación base "C-3" y "M-33" solicitados no son consistentes con la designación de uso de suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante. La propiedad en cuestión está justo al lado de la Interestatal 35 y está rodeada de zonas industriales y comerciales. La zonificación "C-3" solicitada está más cerca de los usos industriales y de carreteras. La zonificación "MF-33" se realiza a lo largo de Crosswinds Way y está más cerca de usos industriales menos intensos, como un parque empresarial.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base de distrito "I-1" existente es apropiada para el área circundante. La zonificación industrial general es apropiada, ya que la mayor parte de la zonificación circundante es "I-1". La zonificación solicitada es consistente con el Plan del Sector Norte y el uso propuesto proporcionaría viviendas multifamiliares para los centros de empleo circundantes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables en la salud pública, la seguridad o el bienestar. La solicitud de zonificación "C-3" es consistente con los usos circundantes y la zonificación "MF-33" permite que las viviendas multifamiliares estén en una densidad apropiada que sería útil para el área circundante.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. La zonificación solicitada es consistente con la designación actual de uso de la tierra del "Centro Regional".

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 21.23 hectáreas es de tamaño suficiente para acomodar el desarrollo propuesto. La propiedad en cuestión es un lote grande y vacante.

7. Otros Factores:

Ninguno.